

Informe 2020 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2018-2019

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es/catalogo-de-publicaciones>

Redacción

Enrique Roca Cobo, Jesús Jiménez Sánchez, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Miguel Ángel Barrio de Miguel, M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Juan Francisco Gutiérrez Jugo y M. Soledad Jiménez Benedit.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2020

NIPO:

847-20-204-6 (IBD)

847-20-205-1 (Línea)

ISBN:

978-84-369-5998-7

DOI:

10.4438/i20cee

Capítulo E

La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

E1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	499
E1.1. Enseñanzas de régimen general	499
E1.2. Enseñanzas de régimen especial	501
E2. La inspección educativa	502
E2.1. La Inspección Central	502
E2.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	503
E3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	505
E3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes	506
E3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado	516
E3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico	534
E4. La educación en el exterior	540
E4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español	541
E4.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español	543
E4.3. Secciones españolas en centros de otros Estados	544
E4.4. Presencia española en Escuelas Europeas	545
E4.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas	546
E4.6. Otros programas de Educación en el Exterior	548
E4.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros	551
E4.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior	554
E4.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior	555

E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Al término del proceso de traspaso de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas quedó conformado en todo el ámbito del Estado un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo. Aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía corresponden al Estado. Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el Estado regula y gestiona el sistema educativo, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

E1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En el epígrafe B2. de este INFORME se describe la distribución de funciones y competencias existentes en nuestro ordenamiento en el ámbito de la educación. Dicho reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas se sustenta en la Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. Como se ha indicado, las competencias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía corresponden al Estado.

E1.1. Enseñanzas de régimen general

Educación Infantil y Primaria

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza en este INFORME no se publicaron modificaciones del currículo impartido en los dos ciclos de las enseñanzas de Educación Infantil, regulado por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre.³⁰⁴

En lo que afecta a la Educación Primaria, tampoco esta etapa educativa se vio modificada en lo que respecta a sus aspectos académicos y curriculares durante el curso que se examina. Por tanto, prosiguió la aplicación de la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril³⁰⁵, por la que se aprobó en su momento el currículo aplicable al ámbito gestionado por el Ministerio.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

La Educación Secundaria Obligatoria no se vio modificada en lo que respecta a sus aspectos académicos y curriculares durante el curso que se examina. Por tanto, prosiguió la aplicación de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio³⁰⁶, por la que se aprobó en su momento el currículo aplicable al ámbito gestionado por el Ministerio.

Por lo que se refiere al Bachillerato en el ámbito de los centros en el exterior, la Orden PCI/12/2019³⁰⁷, de 14 de enero, determinó las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2018-2019. En esta, se faculta a los titulares de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarro-

304. < BOE-A-2008-222 >

305. < BOE-A-2014-4626 >

306. < BOE-A-2015-7662 >

307. < BOE-A-2019-395 >

llo e Innovación para adaptar lo recogido en estas normas y en el Real Decreto 310/2016 a las necesidades y situación de los centros situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros, de las personas adultas y de las enseñanzas a distancia.

Conforme con lo anterior, las Secretarías de Estado antes indicadas establecieron conjuntamente las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación en los casos referidos, para el curso 2018-2019 (Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Subsecretaría Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad)³⁰⁸.

En esta resolución se establece que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) debía organizar la evaluación de Bachillerato de los estudiantes procedentes de los centros docentes españoles situados en el exterior del territorio nacional. En el caso de los estudiantes procedentes de los centros españoles en Marruecos, esta prueba estaba organizada por la Universidad de Granada.

Asimismo, se completan en esta Resolución las instrucciones dictadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, la cual aprobó instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-*Baccalauréat* del sistema educativo francés, correspondientes al curso 2018-2019.

Finalmente, hay que indicar que la ordenación curricular continuó rigiéndose por la Orden ECD/1361/2015³⁰⁹, de 3 de julio, en los términos marcados por el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre.

Formación Profesional

En el curso que se analiza, el Ministerio aprobó determinadas órdenes ministeriales con los currículos de los ciclos formativos que se indican a continuación, aplicables a los centros del ámbito territorial gestionado por el Ministerio. Se incluyen asimismo algunos de los currículos que, si bien no fueron publicados estrictamente en el plazo temporal de este INFORME, su proceso de elaboración sí se realizó en el periodo que se analiza:

- Orden EFP/792/2019³¹⁰, de 18 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica correspondiente al Título Profesional Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas.
- Orden EFP/301/2019³¹¹, de 11 de marzo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva.
- Orden EFP/301/2019³¹², de 11 de marzo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Orden EFP/923/2019³¹³, de 4 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Orden EFP/1213/2019³¹⁴, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- Orden EFP/1209/2019³¹⁵, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades ecuestres.
- Orden EFP/923/2019³¹⁶, de 4 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

308. < BOE-A-2019-2555 >

309. < BOE-A-2015-7662 >

310. < BOE-A-2018-12763 >

311. < BOE-A-2019-3860 >

312. < BOE-A-2019-3860 >

313. < BOE-A-2019-12872 >

314. < BOE-A-2019-18094 >

315. < BOE-A-2019-18090 >

316. < BOE-A-2019-12872 >

A

B

C

D

E

F

- Orden EFP/1210/2019³¹⁷, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.
- Orden EFP/1211/2019³¹⁸, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Orden EFP/1215/2019³²⁰, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Redes y estaciones de tratamiento de aguas.
- Orden EFP/1217/2019³²¹, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del agua.
- Orden EFP/1216/2019³²², de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina clínica.
- Orden EFP/1212/2019³²³, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.
- Orden EFP/1218/2019³²⁴, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y control de obras de construcción.

Por otra parte, se debe indicar que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que los centros docentes militares pueden ser autorizados por el Ministerio de Educación para impartir al personal militar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, consecuentemente con las previsiones de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Según lo indicado, el Ministerio de Educación y Formación Profesional autorizó y actualizó la impartición de ciclos formativos de grado superior de formación profesional (Orden EFP/696/2019³²⁵, de 12 de junio, Corrección errores BOE 06-08-2020). La autorización afectaba a un total de 9 centros docentes militares. El número de ciclos formativos autorizados ascendía a 19 ciclos, en total, entre los diversos centros. El número de unidades autorizadas en el conjunto de centros ascendía a 103 unidades.

E1.2. Enseñanzas de régimen especial

Enseñanzas de Idiomas

En el ámbito temporal del curso precedente, el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, había establecido que las Administraciones educativas debían aprobar los currículos de los idiomas de régimen, pudiendo organizar las enseñanzas de los niveles Intermedio y Avanzado en tres cursos como mínimo y en cuatro como máximo, para cada nivel en su conjunto. Por lo que respecta a las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla, las enseñanzas impartidas en ellas incluían al idioma árabe, para el que el límite máximo de cuatro cursos podía ampliarse en un curso más, y al español como lengua extranjera, para el que el límite mínimo de tres cursos podía reducirse en un curso.

Además de esta normativa, durante el último trimestre del curso 2018-2019 se comenzó a aplicar el Real Decreto 1/2019³²⁶, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

317. < BOE-A-2019-18091 >

318. < BOE-A-2019-18092 >

319. < BOE-A-2019-18091 >

320. < BOE-A-2019-18149 >

321. < BOE-A-2019-18151 >

322. < BOE-A-2019-18150 >

323. < BOE-A-2019-18093 >

324. < BOE-A-2019-18152 >

325. < BOE-A-2019-9584 >

326. < BOE-A-2019-317 >

Por su parte, la Orden EFP/962/2018³²⁷, de 18 de septiembre, reguló las características y la organización de las enseñanzas y de los certificados del nivel básico A2 y se estableció el currículo y la organización de los niveles intermedio B1, e intermedio B2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés, y del nivel avanzado C1 de inglés, impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

Por su parte, la Orden EFP/845/2019³²⁸, de 25 de julio, reguló las pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de los niveles básico, intermedio y avanzado, y las pruebas de certificación de los cursos de actualización y especialización, que se imparten igualmente en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla, y el modelo, el contenido, las especificaciones técnicas, la expedición y el registro, de los certificados académicos correspondientes.

Enseñanzas Artísticas

La regulación académica y curricular de las enseñanzas artísticas permaneció en los mismos términos que en cursos precedentes, con la salvedad de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

En este ámbito, el Ministerio aprobó los currículos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso (Orden EFP/1378/2018³²⁹, de 18 de diciembre) y al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera (Orden EFP/1379/2018³³⁰, de 18 de diciembre). El primero perteneciente a la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el segundo a la familia profesional de Escultura. Los currículos indicados eran de aplicación al ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en ambos casos su impartición debía tener lugar en el curso 2018-2019.

Enseñanzas Deportivas

Durante el curso 2018-2019 no se publicó ninguna normativa relacionada con las Enseñanzas Deportivas, por lo que la regulación académica y curricular de estas enseñanzas ha permanecido en los mismos términos que en cursos precedentes sin que se haya producido ninguna novedad al respecto.

E2. La inspección educativa

E2.1. La Inspección Central

La Inspección Central del Ministerio de Educación y Formación Profesional extiende sus actuaciones a los centros y programas educativos en el exterior y, además, supervisa las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en academias militares, las enseñanzas a distancia CIDEAD y las aulas itinerantes en circos.

Corresponde a la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional la valoración de la práctica docente y del desempeño profesional de los funcionarios (Real Decreto 1138/2002³³¹, de 31 de octubre, y Orden ECD/493/2004³³², de 23 de febrero), así como participar en su selección a través de los concursos de méritos para funcionarios docentes y Asesores Técnicos en el exterior.

La Inspección de Educación realizó 80 visitas, durante las que valoró a un total de 228 docentes, de los cuales 93 eran funcionarios del Cuerpo de Maestros, 113 Profesores de Secundaria y 22 Asesores Técnicos. 3 de los informes emitidos de estas valoraciones contenían recomendaciones de mejora de los docentes afectados que tienen por objeto ser motivo de observación en el curso siguiente.

327. < BOE-A-2018-12763 >

328. < BOE-A-2019-11521 >

329. < BOE-A-2018-17694 >

330. < BOE-A-2018-17695 >

331. < BOE-A-2002-21183 >

332. < BOE-A-2004-3716 >

Los resultados académicos fueron muy positivos en los centros de titularidad del Estado español, como muestra el siguiente resumen:

- 98,3 % de los alumnos promocionaron en la etapa de Educación Primaria.
- 92,6 % de los alumnos promocionaron en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- 90,9 % de los alumnos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria titularon.
- 79,9 % de los alumnos de Bachillerato promocionaron de curso.
- 89,5 % de los alumnos de Bachillerato alcanzaron el correspondiente título.

En los centros de titularidad mixta:

- 99,8 % de los alumnos promocionaron en la etapa de Educación Primaria.
- 100 % de los alumnos promocionaron en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- 98,4 % de los alumnos de Bachillerato promocionaron de curso.

Como cabe apreciar, tanto en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato la titulación prácticamente alcanzó el 100 %.

En las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados, los resultados fueron altos, ya que el porcentaje de aprobados estuvo próximo al 100 %.

E2.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Ceuta

El Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta desarrolló las actuaciones contempladas en su Plan Anual de Actuación que a continuación se detallan.

Se Supervisó el funcionamiento del Plan de Lectura, habiendo intervenido durante el curso 2018-2019 en 2 colegios de Educación Infantil y Primaria y 1 Instituto de Enseñanza Secundaria. Asimismo, se procedió a la supervisión del Plan de Convivencia en 3 Colegios de Educación Infantil y Primaria.

En los centros en los que la Inspección educativa intervino durante este curso escolar surgió una casuística variada en los centros de enseñanza secundaria examinados. Los aspectos susceptibles de mejora incardinados en los respectivos planes de convivencia se repitieron en los tres colegios que han formado la muestra:

- La dirección del centro debe incorporar un plan de recurso de sus resoluciones en el que se incluya la posibilidad de que el Consejo Escolar revise la decisión adoptada, a instancia de padres, madres o tutores legales, en virtud de lo establecido en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. En caso de mantenerse el desacuerdo con la resolución adoptada, debe indicarse la posibilidad del recurso de alzada ante el Director Provincial de Educación y Formación Profesional.
- Se debe elaborar un plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno que garantice que estos desarrollen sus competencias. Con relación a la convivencia, en concreto, el claustro debe conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.

La Inspección participó en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado del Cuerpo de Enseñanza Secundaria y el profesorado Técnico de Formación Profesional que aprobaron la fase de oposición y concurso en el curso 2017-2018, y que afectó a 58 docentes.

Igualmente, la Inspección llevó a cabo la supervisión de la aplicación de la orden EDU/ 849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y de la normativa complementaria que la desarrolla.

A lo largo del curso de referencia se actualizaron y revisaron los protocolos de supervisión de la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, especialmente los alumnos con necesidades educativas especiales. Durante ese curso escolar se elaboró un sistema informático para que en el proceso de matriculación se detecten aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales

y puedan ser escolarizados adecuadamente. Para conseguir un reparto equitativo de este alumnado entre los distintos centros de Ceuta se procedió, por parte del Ministerio, por un lado, a incrementar en medio profesor más de pedagogía terapéutica a los centros privados concertados y, por otro lado, se dispuso la publicación en el periodo ordinario de matriculación de aquellas vacantes que son reservadas para los alumnos con necesidades educativas especiales. Todo ello con el fin de que el alumnado afectado pueda recibir un número de sesiones de Audición y Lenguaje, así como de Pedagogía Terapéutica en relación con sus necesidades educativas.

La Comisión de Valoración, previo informe de Escolarización del Servicio de Atención temprana, adjudicó las vacantes teniendo en cuenta en todo momento el número de alumnos con necesidades educativas ya matriculados en el centro y el porcentaje de estudiantes que es atendido por las especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Asimismo, se cuidó la promoción y titulación de este tipo de alumnado, fomentando los principios de normalización e inclusión.

A su vez se elaboraron los correspondientes dictámenes de escolarización para aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que no han sido previamente diagnosticados por el Servicio de Atención Temprana, a fin de ser escolarizados en la reserva de plazas para tal fin.

La Inspección participó en los procedimientos que se llevaron a cabo en relación con la selección de directores y directoras en los centros públicos.

Entre otras actuaciones de carácter incidental, cabe citar la presidencia de las comisiones de valoración de conocimiento a los efectos de elaboración de listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad.

En relación con el asesoramiento y supervisión de la gestión económica de los Institutos de Educación Secundaria, se realizó en cada uno de los Institutos el estudio de los apuntes contables del periodo económico comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, con el fin de comprobar la corrección de las adjudicaciones de partidas presupuestarias. Asimismo, se comprueba el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la celebración de contratos menores.

La Inspección llevó a cabo el asesoramiento y supervisión de las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil sujetas a convenio. Se supervisaron dos Escuelas Infantiles de titularidad pública y cuatro Centros de Educación Infantil bajo concierto, a fin de comprobar que cumplen con todos los requisitos recogidos en la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla. Las dos Escuelas Infantiles de titularidad pública, cumplían con todos los requisitos recogidos en la citada orden. De las cuatro Escuelas Infantiles privadas autorizadas, tres no reunían los requisitos de titulación y de ratio establecidos en la Orden citada, por lo que fue necesaria la elaboración del correspondiente Informe y los preceptivos requerimientos solicitando los pertinentes cumplimientos.

Por otra parte, una vez que el sistema GEISER se implantó definitivamente, se trató de digitalizar todos los flujos de trabajo internos del Servicio de Inspección, computando la carga de trabajo de todos aquellos informes que no forman parte implícita del trabajo planificado pero que son atendidos.

Melilla

La actuación de los servicios de la Inspección educativa en la ciudad autónoma de Melilla se encuentra reflejada en el Plan Anual de Inspección. Seguidamente se concretan las actuaciones desarrolladas durante el curso 2018-2019 que se analiza por los servicios de Inspección educativa.

- Supervisión del funcionamiento del Plan de Convivencia en los centros públicos: el número de sancionados, con expediente disciplinario abierto fue de 121. De ellos en ESO fueron 67 y en Educación Primaria 1. Por agresiones al profesorado o alumnado se tramitaron 4 expedientes, con sanciones de cambio de centro. Recibieron sanciones con expulsión entre 15 y 30 días 74 alumnos.
- Supervisión del Plan de Lectura en los centros públicos, se propusieron como mejoras las siguientes:
 - Ajustar mejor los tiempos para una intervención en mayor profundidad.
 - Asociar la actividad en el curso próximo con los resultados de la evaluación externa en la competencia lingüística.

- Segmentar mejor la intervención ajustando la supervisión de las fuentes documentales en el momento en el que los centros las elaboran.
- Mejorar horarios del profesorado dedicados al apoyo en la competencia lectora.
- Mejorar horario del alumnado dedicado al desarrollo de la competencia lectora.
- Planificar tiempos concretos para la intervención en los centros.
- Realizar, por parte de los miembros del servicio de inspección, una puesta en común de lo registrado en la intervención en los centros y supervisión realizada, de tal modo que se puedan identificar buenas prácticas, vinculadas a la mejora de resultados o aspecto para mejorar.
- Incrementar las visitas a las aulas y reuniones con los equipos docentes y Departamentos para reflexionar sobre el desarrollo del plan y sus implicaciones educativas: organizativas y metodológicas.
- Supervisión de la aplicación de la Orden EDU 849/2010, de 8 de marzo, sobre ordenación de la educación del alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo y de la normativa complementaria que la desarrolla: por primera vez, de modo generalizado, el alumnado que se incorporó por primera vez al sistema educativo español (menores tutelados), fue matriculado en un nivel educativo de referencia, comenzando su integración a alumnado en aulas ordinarias.
- Se procedió asimismo a realizar la evaluación de 12 directores que finalizaban su mandato. Todos con resultado positivo.
- A lo largo del curso, se actualizó toda la documentación relacionada con la escolarización de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, introduciendo por primera vez la consulta telemática de los datos disponibles por las distintas Administraciones.
- El servicio de Inspección educativa también realizó la supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garantizasen el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar fuera evaluado conforme a criterios objetivos.
- Supervisión y asesoramiento de las diferentes medidas (curriculares y organizativas) del Plan de Atención a la Diversidad y el cumplimiento de los principios de normalización e inclusión: destaca la conveniencia de establecer centros prioritarios para la atención del alumnado que requiere atención sanitaria en centros ordinarios (diabetes, epilepsia, etc.), previo estudio del nivel educativo del alumnado afectado.
- Supervisión y asesoramiento de las diferentes medidas curriculares y organizativas.
- Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y Formación Profesional Básica: revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas en la ciudad y de sus horarios.
- Seguimiento sobre el nivel de asistencia y de absentismo del alumnado y de las medidas adoptadas por los centros tendentes a paliar dicho absentismo, con especial incidencia en los horarios vespertinos: al respecto se deben destacar los elevados datos de absentismo de 154 alumnos, de los que 33 cursaban estudios en la etapa de Educación Primaria y el resto en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Supervisión de Escuelas Infantiles, habiéndose supervisado todas.

E3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población similar, 84.829 habitantes en Ceuta y 84.689 en Melilla, a 1 de enero de 2018. Cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el *dariya*, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el *tamazight*, en la variante *tarifit*, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío —en su gran mayoría sefardíes—, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de

Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante en las personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

E3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2018-2019 el número de estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta fue de 22.912. De ellos 20.457 (89,2 %) cursaron enseñanzas de régimen general, 1.468 (6,4 %) enseñanzas de régimen especial y 987 (4,3 %) enseñanzas para personas adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total de alumnos de enseñanzas no universitarias ascendió a 23.291. De estos cursaron enseñanzas de régimen general 21.300, lo que supuso el 91,4 % de todos los matriculados. En enseñanzas de régimen especial hubo 1.659 estudiantes escolarizados (7,1 %) y 712 cursaron estudios para adultos (3,0 %).

En la **tabla E3.1**, que muestra el alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general en Ceuta, observamos que en el curso 2018-2019 hubo 151 estudiantes más en estas enseñanzas que en 2017-2018. Los incrementos más significativos se produjeron en Otros programas formativos de los centros privados concertados (107) y, en los centros públicos, las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica (80), Educación Secundaria Obligatoria (50), Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (40) y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio a distancia (35). Por otro lado, los mayores descensos se dieron en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos (-75), Educación Primaria de los centros privados concertados (-54), Bachillerato (-50) y Educación Primaria de los centros públicos (-29) y segundo ciclo de Educación Infantil de los centros privados concertados (-26). En cifras totales, aumentó el número de matrículas en todos los tipos de centros; concretamente, hubo 74 estudiantes más en los centros públicos, 46 en centros privados no concertados y 31 en centros privados concertados.

Tabla E3.1

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019				Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	45	109	456	0	-5	38	33
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.595	743	0	3.338	-75	-26	0	-101
Educación Primaria	5.883	1.687	0	7.570	-29	-54	0	-83
Educación Especial	130	0	0	130	3	0	0	3
ESO	3.585	1.126	0	4.711	50	7	0	57
Bachillerato	1.194	0	85	1.279	-50	0	8	-42
Bachillerato a distancia	155	0	0	155	7	0	0	7
C.F.FP Básica	452	44	0	496	80	2	0	82
C.F.FP Grado Medio	874	0	0	874	-5	0	0	-5
C.F.FP Grado Superior	798	0	0	798	40	0	0	40
C.F.FP Grado Medio a distancia	300	0	0	300	35	0	0	35
C.F.FP Grado Superior a distancia	144	0	0	144	7	0	0	7
Otros programas formativos	19	187	0	206	11	107	0	118
Total	16.431	3.832	194	20.457	74	31	46	151

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo un aumento de la matrícula de 416 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E3.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en Educación Primaria de los centros públicos (275), primer ciclo de Educación Infantil de los centros privados no concertados (212), Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos (56), Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (47) y Educación Primaria de centros privados concertados (31). Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en el primer ciclo de Educación Infantil de los centros privados concertados (-184), Bachillerato (-34) y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de centros públicos, Educación Secundaria Obligatoria de centros privados concertados (-13) y Ciclos Formativos de Formación Profesional a distancia de los centros públicos (-11). En cifras totales, se produjeron aumentos significativos en el número de matrículas en los centros públicos (350) y en los centros privados no concertados (218), mientras que descendió en 152 las de los centros privados concertados.

Tabla E3.2
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019				Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	543	0	442	985	-1	-184	212	27
Educación Infantil - Segundo ciclo	3.082	820	27	3.929	10	19	-2	27
Educación Primaria	6.371	1.589	46	8.006	275	31	4	310
Educación Especial	104	0	0	104	-2	0	0	-2
ESO	4.177	459	0	4.636	56	-13	0	43
Bachillerato	1.382	0	47	1.429	-34	0	4	-30
Bachillerato a distancia	118	0	0	118	3	0	0	3
C.F.FP Básica	488	0	0	488	19	0	0	19
C.F.FP Grado Medio	647	0	0	647	-13	0	0	-13
C.F.FP Grado Superior	730	0	0	730	47	0	0	47
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	122	0	0	122	-11	0	0	-11
Otros programas formativos	13	93	0	106	1	-5	0	-4
Total	17.777	2.961	562	21.300	350	-152	218	416

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número medio de alumnos y alumnas por unidad en el curso 2018-2019 en las enseñanzas de régimen general en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E3.3**. En ella se muestra que en la Educación Secundaria Obligatoria los valores superan los 28 estudiantes en los centros públicos y privados concertados de las Ciudades Autónomas. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en la Educación Primaria tanto de los centros públicos como privados concertados de ambas Ciudades Autónomas, y en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros privados concertados de Ceuta y de los centros públicos y concertados de Melilla.

El número de alumnos y alumnas que cursaron enseñanzas de régimen especial durante el curso 2018-2019 aumentó respecto al curso anterior en Ceuta (+73) y disminuyó en Melilla (-62). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.190 en Ceuta y 1.193 en Melilla (ver **tablas E3.4** y **E3.5**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (36) en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 150 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tabla E3.3
Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2018-2019

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	12,5	14,2	15,1	17,0	20,4	13,5	16,5	12,4
Educación Infantil - Segundo ciclo	23,6	25,6	*	24,0	28,2	33,4	9,7	28,7	20,8
Educación Primaria	26,3	29,0	*	26,9	28,8	32,5	7,0	28,9	21,9
Educación Especial	5,5	*	*	5,5	5,9	*	*	5,9	5,3
ESO	28,7	28,0	*	28,6	29,6	29,5	*	29,6	25,2
Bachillerato	27,0	*	19,3	26,3	28,2	*	10,8	26,7	26,0
C.F. FP Básica	19,9	21,0	*	20,0	20,9	*	*	20,9	12,3
C.F. FP Grado Medio	22,0	*	*	22,0	18,8	*	*	18,8	19,1
C.F. FP Grado Superior	22,0	*	*	22,0	25,2	*	*	25,2	21,0
Otros programas formativos	8,0	16,0	*	14,7	12,0	16,3	*	15,7	11,4

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.4
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza y sexo en Ceuta. Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	24	12	36	-1	4	3
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total A	24	12	36	-1	4	3
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	72	90	162	4	6	10
Enseñanzas Profesionales de Música	34	46	80	3	0	3
Total B	106	136	242	7	6	13
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	235	383	618	1	13	14
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	161	286	447	63	96	159
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	18	25	43	-25	-83	-108
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	17	14	31	4	-1	3
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	23	28	51	3	10	13
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	-10	-14	-24
Total C	454	736	1190	36	21	57
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	584	884	1468	42	31	73

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.5
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	43	14	57	-1	-4	-5
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	39	54	93	-7	0	-7
Total A	82	68	150	-8	-4	-12
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	77	104	181	-11	3	-8
Enseñanzas Profesionales de Música	44	75	119	2	6	8
Total B	121	179	300	-9	9	0
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	255	319	574	42	20	62
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	230	310	540	63	54	117
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	15	35	50	-76	-97	-173
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	9	6	15	-14	-23	-37
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	10	4	14	4	-4	0
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	-10	-8	-18
Total C	519	674	1193	9	-58	-49
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	16	0	16	1	-2	-1
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	16	0	16	1	-2	-1
Total (A+B+C+D)	738	921	1659	-7	-55	-62

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E3.6, E3.7, E3.8 y E3.9** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2018-2019, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

Tabla E3.6
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	21	114	135	17	96	113
EE. Iniciales II	4	27	31	-1	3	2
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	320	238	558	35	7	42
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	98	65	163	8	2	10
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	15	22	37	15	22	37
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	24	39	63	-9	-7	-16
Total	482	505	987	65	123	188

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.7
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	14	196	210	-3	10	7
EE. Iniciales II	8	61	69	0	-5	-5
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	129	192	321	28	1	29
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	49	63	112	-8	7	-1
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total	200	512	712	17	13	30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.8
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	46	231	277	1	-94	-93
Informática	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas técnico profesionales	0	0	0	-10	-32	-42
Total	46	231	277	-9	-126	-135

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.9
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	1	30	31	1	30	31
Lengua Castellana para inmigrantes	5	45	50	-9	8	-1
Informática	20	77	97	7	41	48
Enseñanzas técnico profesionales	0	51	51	0	-11	-11
Otros cursos / Sin distribuir	2	7	9	-1	-22	-23
Total	28	210	238	-2	46	44

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de estudiantes de enseñanzas para adultos de carácter formal aumentó respecto al curso anterior en ambas Ciudades Autónomas (188 en Ceuta y 30 en Melilla). En el caso de las enseñanzas para adultos de carácter no formal, se produjo un aumento en la Ciudad Autónoma de Melilla (44) y un descenso en la Ciudad Autónoma de Ceuta (-188) (ver **tablas E3.6 y E3.7**).

En la **tabla E3.10** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 91,8 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 8,0 % en los centros privados concertados y el 0,1 % en los centros privados no concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 95,7 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 3,8 % en los centros privados concertados y el 0,3 % en los centros privados no concertados.

Tabla E3.10

Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad/financiación del centro en Ceuta y Melilla. Curso 2018-2019

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	216	8	1	225	719	5	10	734
Educación Primaria	455	6	0	461	1.289	23	0	1312
Educación Especial	0	0	0	0	15	0	0	15
ESO	145	9	0	154	414	0	0	414
Bachillerato ¹	46	0	0	46	85	0	0	85
C.F. FP Básica	22	0	0	22	57	0	0	57
C.F. FP Grado Medio ¹	29	0	0	29	42	0	0	42
C.F. FP Grado Superior ¹	21	0	0	21	54	0	0	54
Otros programas formativos FP	0	72	0	72	1	85	0	86
EE. Artísticas	2	0	0	2	8	0	0	8
EE. de Idiomas	147	0	0	147	100	0	0	100
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.083	95	1	1.179	2.784	113	10	2.907

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Profesorado

Durante el curso 2018-2019 ejercieron 1.600 docentes en enseñanzas de régimen general en la Ciudad Autónoma de Ceuta (52 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (598 más que hombres). En cuanto a las enseñanzas de régimen especial, cabría destacar que hubo un total de 45 docentes (7 más que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (24) que profesores (21) (ver **tabla E3.11**). En la Educación para personas adultas ejercieron 36 docentes (20 profesores y 16 profesoras).

En Melilla, impartieron enseñanzas de régimen general 1.573 docentes (655 mujeres más que hombres), lo que supuso un descenso de 12 profesores respecto al curso 2017-2018. La disminución se produjo en los centros público (13) mientras que en los centros privados aumentó 1 profesor. La cifra total de docentes de enseñanzas de régimen especial fue de 101 docentes (58 hombres y 43 mujeres). En Educación para personas adultas ejercieron 33 docentes (13 hombres y 20 mujeres) (ver **tabla E3.12**).

Tabla E3.11
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Ceuta.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019						Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	136	522	30	121	166	643	5	34	1	4	6	38
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	271	332	53	70	324	402	3	29	6	21	9	50
Ambos grupos ¹	3	15	2	5	5	20	-14	-26	-3	-8	-17	-34
Educación Especial específica	6	34	0	0	6	34	-1	1	0	0	-1	1
Total A	416	903	85	196	501	1.099	-7	38	4	17	-3	55
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	2	2	0	0	2	2	2	2	0	0	2	2
EE. de Música	13	12	0	0	13	12	2	1	0	0	2	1
EE. de Idiomas	6	10	0	0	6	10	0	0	0	0	0	0
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	21	24	0	0	21	24	4	3	0	0	4	3
C. Educación para personas adultas												
Total C	20	16	0	0	20	16	22	15	0	0	22	15

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.12
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Melilla.
Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019						Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	125	575	26	138	151	713	3	36	1	1	4	37
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	275	333	18	26	293	359	2	17	-4	-4	-2	13
Ambos grupos ¹	5	8	2	9	7	17	-14	-60	2	5	-12	-55
Educación Especial específica	3	30	0	0	3	30	-1	4	0	0	-1	4
Total A	408	946	46	173	454	1.119	-10	-3	-1	2	-11	-1
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	24	20	0	0	24	20	1	1	0	0	1	1
EE. de Música	18	12	0	0	18	12	0	0	0	0	0	0
EE. de Idiomas	9	10	0	0	9	10	2	0	0	0	2	0
EE. Deportivas	0	0	7	1	7	1	0	0	-2	0	-2	0
Total B	51	42	7	1	58	43	3	1	-2	0	1	1
C. Educación para personas adultas												
Total C	13	20	0	0	13	20	0	2	0	0	0	2

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Centros docentes

Las **tablas E3.13 y E3.14** recogen el número de centros educativos de cada tipo que imparten los diferentes tipos de enseñanzas de régimen general. En Ceuta, la variación más importante se produjo en el número de centros privados concertados que ofertaron Bachillerato, 2 menos que en el curso anterior. También disminuyeron el número de centros públicos y privados concertados donde se impartieron Otros programas formativos, los centros públicos que ofertaron Ciclos Formativos de Grado Superior a Distancia y los centros privados no concertados que tenían enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil (1 menos en cada caso). En Melilla disminuyó el número de centros privados concertados que ofertaron el primer ciclo de Educación Infantil (-3) y, por el contrario, aumentó en la misma cantidad el número de centros privados no concertados que ofertaron esta etapa.

Las **tablas E3.15 y E3.16** muestran el número de unidades/grupos que impartieron las diferentes enseñanzas de régimen general en los distintos tipos de centros. En Ceuta las variaciones más relevantes respecto al curso 2017-2018 se produjeron, de mayor a menor, en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (10), en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica (9), los centros privados concertados con Otros programas formativos (8), los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario (6), los centros privados concertados con Educación Secundaria Obligatoria (5), el primer ciclo de Educación Infantil de centros privados no concertados (5) y los centros públicos con Otros programas formativos (2). Los cambios menos significativos se produjeron en centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen de adultos (1), centros públicos con Bachillerato en Régimen Ordinario (1), centros públicos con Educación Especial (-1) y centros públicos con segundo ciclo de Educación Infantil (-1).

En Melilla las variaciones más relevantes respecto al periodo anterior se produjeron en el primer ciclo de Educación Infantil: dejaron de ofertarla 9 unidades en centros privados concertados para hacerlo 9 unidades en centros privados no concertados; y en Educación Primaria, donde hubo 9 unidades más en centros públicos que la impartieron. También son significativas las variaciones en Otros programas formativos (6 centros públicos menos y 5 centros privados concertados más), el aumento del número de unidades/grupos en los centros públicos en Educación Secundaria Obligatoria (4) y de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario (3). Los cambios menos significativos se produjeron en el segundo ciclo de Educación Infantil de centros públicos (-2), Bachillerato en Régimen Ordinario en centros públicos y de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen de adultos (-1), así como Educación Especial, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (1).

Tabla E3.13
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2018-2019

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	1	3	6
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	6	0	12
Bachillerato presencial	6	0	1	7
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Otros programas formativos ²	2	3	0	5
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	3	0	0	3

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.14
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2018-2019

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	4	0	7	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	12	3	1	16
Educación Primaria	12	3	1	16
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F.FP Básica ²	7	0	0	7
C.F.FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F.FP Grado Superior presencial	4	0	0	4
Otros programas formativos ²	1	3	0	4
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.15
Número de unidades en las que se imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019				Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	3	10	32	0	-1	5	4
Educación Infantil - Segundo ciclo	112	30	0	142	-1	0	0	-1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	227	60	0	287	2	0	0	2
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	-1	0	0	-1
ESO	128	40	0	168	5	0	0	5
Bachillerato - Rég. Ordinario	43	0	4	47	1	0	0	1
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	2	0	0	2
C.F.FP Básica ²	27	2	0	29	9	0	0	9
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	46	0	0	46	10	0	0	10
C.F.FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	32	0	0	32	6	0	0	6
C.F.FP Grado Superior - Rég. Adultos	10	0	0	10	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	3	13	0	16	2	8	0	10

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.16
Número de unidades en las que se imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

	Curso 2018-2019				Variación absoluta Curso 2018-2019-Curso 2017-2018			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	32	0	26	58	0	-9	9	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	107	24	3	134	-2	0	0	-2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	221	48	6	275	9	0	0	9
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	19	0	0	19	1	0	0	1
ESO	143	16	0	159	4	0	0	4
Bachillerato - Rég. Ordinario	43	0	4	47	-1	0	0	-1
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	23	0	0	23	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	32	0	0	32	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	28	0	0	28	3	0	0	3
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	-1	0	0	-1
Otros programas formativos ²	1	11	0	12	-6	5	0	-1

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E3.17** y **E3.18** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2018-2019. En este caso no hubo variaciones respecto al curso anterior.

Tabla E3.17
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y para adultos por titularidad del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2018-2019

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	0	0	0
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	4	0	4
B. Enseñanzas para personas adultas			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E3.18
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y para adultos por titularidad del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2018-2019

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	1	1
Total A	5	1	6
B. Enseñanzas para personas adultas			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4.2 de este INFORME. En este apartado se ofrece información sobre las políticas educativas que se realizaron en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el curso 2018-2019. De las actuaciones más relevantes para potenciar la equidad cabría destacar los siguientes proyectos:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación de las bibliotecas escolares.
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para los alumnos con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) con la aportación de recursos y personal y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE) con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la ciudad de Ceuta, se previó para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.

- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión de alumnos.
- Elaboración del calendario escolar dentro del seno del Foro de la Educación de Ceuta.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

Respecto al Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME, se realizaron dos sesiones del Pleno, una ordinaria y otra extraordinaria. Durante los encuentros se trataron los siguientes aspectos:

- Derecho Universal a la Educación de los Menores.
- Metodología docente para el siglo XXI.
- Propuesta del calendario escolar para el curso 2019-2020.

Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan una tasa baja de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E3.1 y E3.2**).

Durante el curso 2018-2019 se favoreció el aumento del número de matrículas en el primer ciclo. Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de la Educación Infantil, a fin de que alcancen los valores medios nacionales.

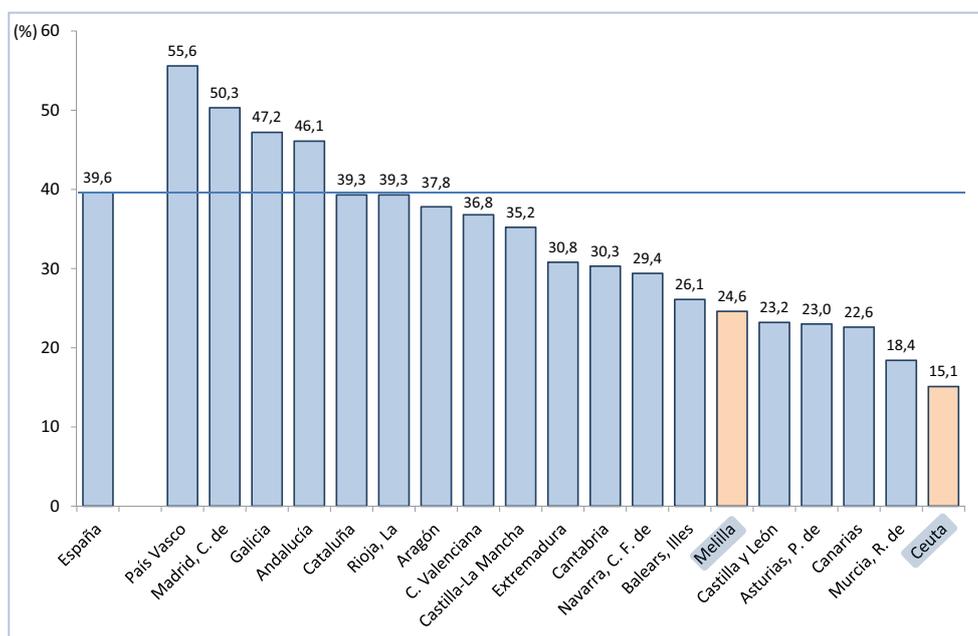
Respecto al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), el número de alumnos escolarizados en centros públicos en el curso 2018-2019 se mantuvo en cifras similares al curso 2017-2018. Se atendieron todas las solicitudes de escolarización en centros públicos de alumnos de 3 años y se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean la enseñanza pública. Por otra parte, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos cubrió la totalidad de la demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.

Con fines comparativos, se representan en la **figura E3.1** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2018-2019. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más baja (15,1 %), 24,5 puntos porcentuales menos que el valor del territorio nacional (39,6 %). Asimismo, la Ciudad de Melilla presentó una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 24,6 %.

Del análisis de las tasas de escolarización en el curso 2018-2019, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año, las diferencias con la tasa española (12,4 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 9,4 % para Ceuta y del 6,3 % para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 10,5 % y Melilla un valor del 23,2 %, lo que supusieron unas diferencias respecto a la tasa nacional del 31,4 % y del 18,7 % respectivamente. En cuanto a la edad de 2 años, la tasa neta de escolaridad en Ceuta alcanzó el 30,9 % y en Melilla un 43,5 %, valores que resultaron inferiores al compararlos con la tasa de España: un 30,5 % en Ceuta y un 17,9 % en el caso de Melilla (ver **figura E3.2**).



Figura E3.1
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas.
Curso 2018-2019

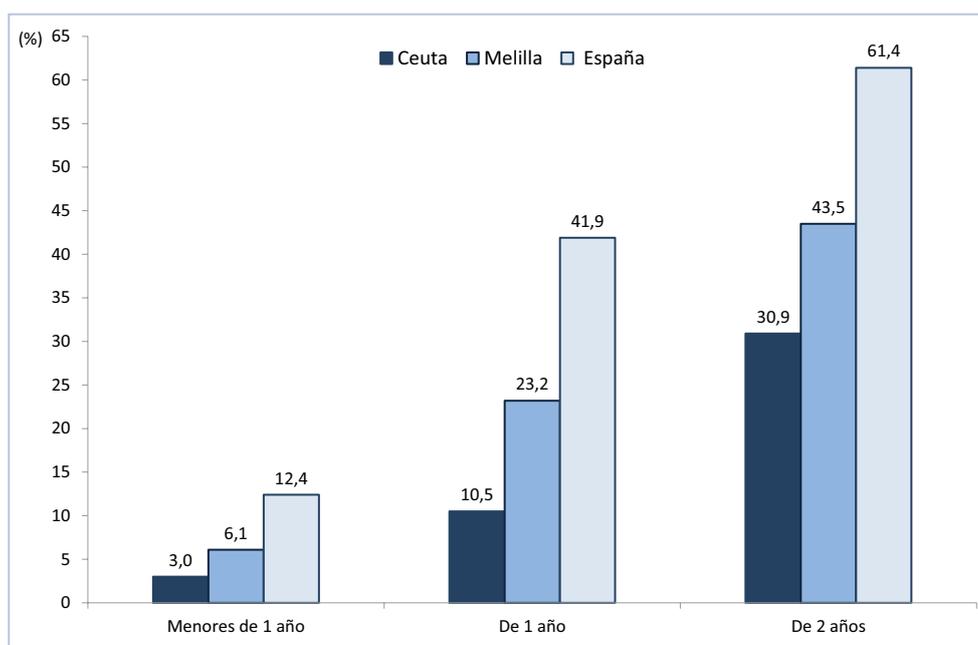


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e301.xlsx> >

Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.2
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e302.xlsx> >

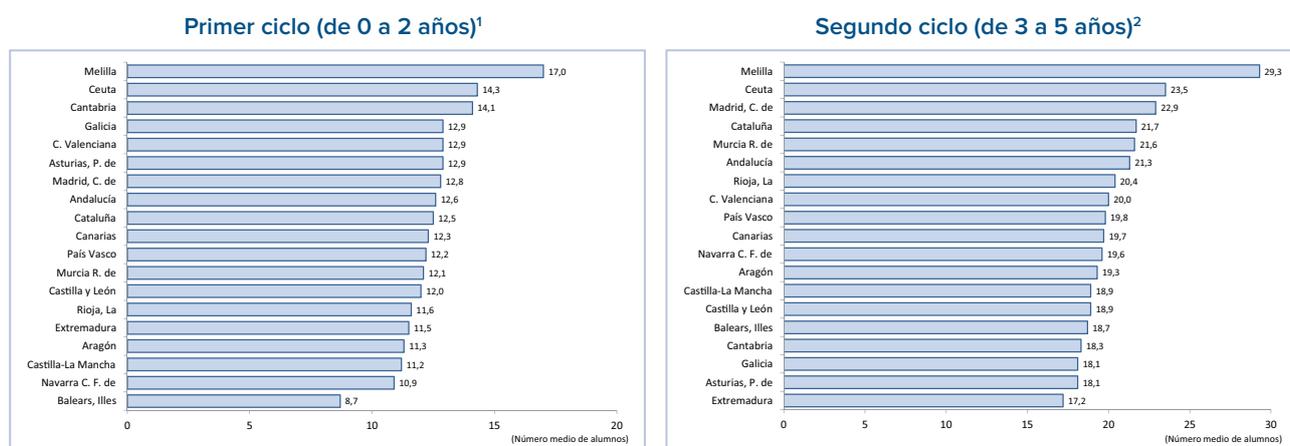
Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración y a la falta de voluntad política para mejorar esta situación que viene desde hace varios decenios, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En la **figura E3.3**, que muestra el número medio de alumnos por unidad en las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el curso 2018-2019 en Educación Infantil, se observa que a comienzos del curso 2018-2019, el número de estudiantes escolarizados en Educación infantil en el segundo ciclo fue de 3.338 en Ceuta y de 3.929 en Melilla y las ratios por unidad en este segundo ciclo de educación infantil fueron 23,5 y 29,3 respectivamente.

Figura E3.3

Número medio de alumnos por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e303.xlsx> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, mantiene convenios de colaboración con estas ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfiere a las ciudades de Ceuta y de Melilla se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes en la Ciudad. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfirió la cantidad de 561.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

Educación Primaria

El número global de estudiantes matriculados en Educación Primaria en centros públicos durante el curso 2018-2019 fue 6.006 en Ceuta y 6.373 en Melilla, y la media de las ratios por unidad en esta etapa de Educación Primaria fueron 26,3 y 29,5 respectivamente.

En la escolarización de ambas Ciudades, además de las condiciones generales de natalidad que pueden afectar a toda España, concurren otras circunstancias como son la fluctuación de la población escolar, la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte y la falta de creación de nuevas unidades.

En el curso 2018-2019 se produjo un incremento de la población escolarizada en Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2017-2018: 89 alumnos y alumnas en Ceuta y 277 en Melilla. Para responder a las consiguientes necesidades, se continuó trabajando para la adecuación y mantenimiento de los centros educativos en ambas Ciudades.

Educación Secundaria

El número global de estudiantes matriculados en Educación Secundaria en centros públicos durante el curso 2018-2019 fue 7.750 en Ceuta y 7.803 en Melilla.

En el curso 2018-2019 se produjo un incremento con respecto al curso anterior de la población escolarizada en Educación Secundaria en centros públicos de Ceuta (125 más), mientras que en Melilla se produjo un ligero descenso (23 menos que el curso anterior). Por esta razón, y a pesar del actual contexto presupuestario, está en marcha un plan integral de infraestructuras, fruto de la colaboración entre las administraciones públicas para la dotación de nuevos centros y ampliación de espacios. Asimismo también en Melilla se iniciaron actuaciones de máxima importancia para dotar a la Ciudad de un nuevo instituto y un nuevo colegio con el fin de adecuar las plazas escolares a la demanda existente.

Formación Profesional

En Ceuta se impartieron enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria (2.467 estudiantes durante el curso 2018-2019), y en Melilla se ofertaron además en un Centro Integrado de Formación Profesional, atendiendo a un total de 1.906 alumnos.

El número y tipo de Ciclos Formativos impartidos en los distintos centros son los recogidos en la **tabla E3.19**.

Por otra parte, se autorizó según Orden ECD/661/2018 de 31 de mayo la implantación en el IES Almina de Ceuta del Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería correspondiente a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Tabla E3.19
Número y tipo de Ciclos Formativos impartidos en los centros de Ceuta y Melilla. Curso 2018-2019

Tipo	Ceuta	Melilla
Formación Profesional Básica	16	13
Ciclos Formativos de Grado Medio	19	16
Ciclos Formativos de Grado Superior	23	21

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Enseñanzas Artísticas

Durante el curso 2018-2019 entró en funcionamiento la nueva Escuela de Arte de Ceuta, uniéndose a la ya existente Escuela de Arte Miguel E. Marmolejo Fernández de Melilla, con un total de 92 y 272 alumnos respectivamente. Tanto en una como en otra se imparten enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Artes y Ciclos Formativos tanto de Formación Profesional Básica como de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, el Conservatorio Profesional de Música de Melilla impartió Enseñanzas Profesionales de distintos instrumentos a un total de 121 alumnos y alumnas durante el curso 2018-2019.

Las nuevas enseñanzas autorizadas en estos centros fueron:

- Escuela de Arte de Ceuta: Bachillerato de Artes y Ciclo Formativo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo dentro de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual según Real Decreto 996/2018 de 3 de agosto
- Escuela de Arte Miguel E. Marmolejo Fdez. de Melilla: Formación Profesional Básica de Artes Gráficas correspondiente a la Familia Profesional del mismo nombre y Ciclos Formativos de Grado Medio de asistencia al Producto Gráfico Impreso, de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y el de reproducciones Artísticas en Madera de la Familia de Escultura (Orden ECD/661/2018 de 31 de mayo). En la misma Orden se suprimen las enseñanzas de Formación Profesional Básica de Vidriería y Alfarería correspondiente a la familia de Vidrio y Cerámica.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2018-2019, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de Ceuta y Melilla escolarizaron a un total de 1.314 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (798 en Ceuta y 516 en Melilla).

En la ciudad autónoma de Ceuta, el 90,4 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 9,6 % en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 90,1 % del alumnado estuvo matriculado en centros públicos el 9,9 % en centros privados (ver **tabla E3.20**).

La **figura E3.4** presenta la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2018-2019. El 16,3 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 83,7 % restante estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (47,7 %), Educación Secundaria (28,2 %), y en otras enseñanzas (7,8 %) las cuales engloban la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este tipo de alumnos fue: el 20,2 % del alumnado con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto de este tipo de alumnado (79,8 %) estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (46,5 %), Educación Secundaria (28,5 %), y en otras enseñanzas (7,8 %).

La proporción más elevada de este alumnado que estuvo integrado en los centros ordinarios de Ceuta respecto del total del alumnado fue en Educación Secundaria Obligatoria (4,8 %), seguida de la correspondiente a los estudiantes de Educación Primaria (3,9 %), de Formación Profesional Básica (3,0 %) y de Educación

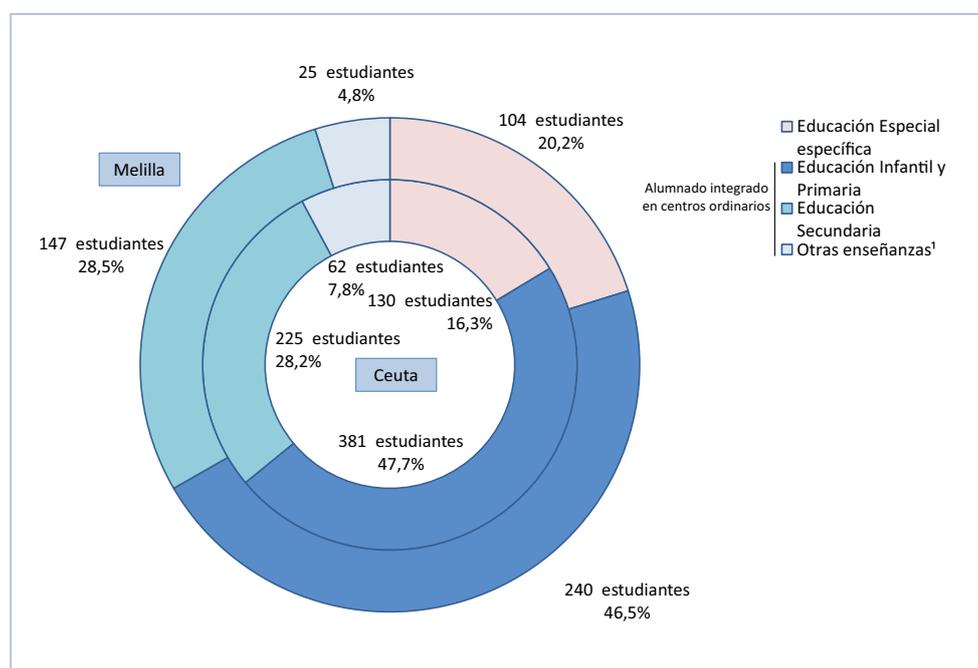
Tabla E3.20

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2018-2019

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	130	0	130	104	0	104
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	72	13	85	76	8	84
Educación Primaria	269	27	296	121	35	156
Educación Secundaria Obligatoria	205	20	225	141	6	147
Bachillerato	3	0	3	1	0	1
Formación Profesional Básica	13	2	15	7	0	7
Formación Profesional de Grado Medio	8	0	8	2	0	2
Formación Profesional de Grado Superior	2	0	2	0	0	0
Otros programas formativos	0	1	1	0	2	2
Otros programas formativos E. Especial	19	14	33	13	0	13
Total B	591	77	668	361	51	412
Total (A+B)	721	77	798	465	51	516

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.4
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e304.xlsx> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, otros programas formativos, otros programas formativos E. Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Infantil (2,2 %). En Melilla, los porcentajes más altos de estos estudiantes que estudiaban en centros ordinarios en relación al total del alumnado se dieron en Educación Secundaria Obligatoria (3,2 %), Educación Primaria (1,9 %), Educación Infantil (1,7 %) y Formación Profesional Básica (1,4 %).

Para atender a este tipo de alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 34 auxiliares técnico-educativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 209 maestros especialistas: 147 en pedagogía terapéutica (PT) y 62 en audición y lenguaje (AL). Asimismo, los centros educativos de Ceuta y Melilla, que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2018-2019, según el nivel de enseñanza y la tipología de la discapacidad quedan reflejadas en la **tabla E3.21**. De la distribución del alumnado según el tipo de discapacidad que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos alumnos derivaban de una discapacidad psíquica –un 62,3 % en Ceuta y un 50,0 % en Melilla– principalmente en los niveles de Educación Primaria y de Secundaria Obligatoria.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En el ámbito de gestión del entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016)³³³ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para dichas aulas y la consecución de los siguientes objetivos:

333. < BOE-A-2016-7180 >

Tabla E3.21
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2018-2019

	Ceuta									Melilla								
	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGD ²	Totales	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGD ²	Totales
A. Centros de Educación Especial																		
Educación Infantil y Educación Básica Obligatoria	32	13	0	0	0		44	27	116	40	0	0	0	0		33	14	87
Transición a la Vida Adulta	8	4	0	0	0		2	0	14	16	0	0	0	0		1	0	17
Formación Profesional Básica/OPF	18	10	2	0	0		1	2	33	10	0	0	0	0		2	1	13
Total A	58	27	2	0	0	0	47	29	163	66	0	0	0	0	0	36	15	117
B. Colegios de Infantil y Primaria																		
Educación Infantil	24	10	3	2	10		5	31	85	16	4	2	0	17		8	37	84
Educación Primaria	224	14	5	6	14		5	28	296	70	22	6	4	10		10	34	156
Total B	248	24	8	8	24	0	10	59	381	86	26	8	4	27	0	18	71	240
C. Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional																		
Educación Secundaria Obligatoria (1.º y 2.º)	142	8	2	2	1		10	5	170	62	14	4	3	4		1	10	98
Educación Secundaria Obligatoria (3.º y 4.º)	22	2	3	0	0	0	3	3	33	37	1	3	1	4	0	1	2	49
PMAR (2.º y 3.º ESO) -incluida en datos ESO por curso	20	0	0	0	0	0	0	2	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Formación Profesional Básica/OPF	4	11	0	0	0		0	1	16	7	0	1	1	0		0	0	9
Ciclos Formativos de Grado Medio	2	5	0	0	1		0	0	8	0	0	0	0	2		0	0	2
Ciclos Formativos de Grado Superior	1	0	1	0	0		0	0	2	0	0	0	0	0		0	0	0
Bachillerato	0	0	0	1	2		0	0	3	0	0	1	0	0		0	0	1
Total C	191	26	6	3	4	0	13	11	254	106	15	9	5	10	0	2	12	159
Total (A+B+C)	497	77	16	11	28	0	70	99	798	258	41	17	9	37	0	56	98	516

1. TGC (Trastornos graves de conducta).

2. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

A tenor de la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron como participantes los siguientes centros:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de Melilla.

Durante el curso 2018-2019, objeto del presente INFORME, y mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se ampliaron los centros designados de estas Aulas Abiertas Especializadas:

- El CEIP Ortega y Gasset de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de Melilla.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)³³⁴, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

334. < BOE-A-2018-697 >

- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2018-2019 no se amplió el número de centros designados.

Programa de Apoyo Educativo

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOE de 20 de agosto de 2014)³³⁵ de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se creó el Programa de Apoyo Educativo (PAE) para centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, en sustitución del «Programa de acompañamiento escolar» de Ceuta y Melilla, vigente hasta el año 2012.

La finalidad de este Programa es mejorar los resultados educativos en los centros que presenten un elevado número de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar. Para ello se desarrollan actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar que inciden en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con énfasis en la competencia lingüística y la competencia matemática, atendiendo especialmente a la mejora de los hábitos de trabajo, de la autoestima y de la motivación para el estudio. El programa está dirigido al alumnado de centros que curse 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria y alumnos de centros de Educación Secundaria, dando prioridad a los alumnos de los dos primeros cursos.

Los centros, en el marco de su autonomía, concretan una propuesta de actuaciones recogidas en su proyecto PAE. La propuesta se diseña al comienzo del curso y en ella se detallan las actividades que deben desarrollarse fuera de horario escolar, en días alternos o continuos, y los grupos que se establezcan, con un máximo de 12 alumnos, en los que se atienden de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten.

Mediante Resolución de 10 de agosto de 2018 (BOE de 21 de agosto de 2018)³³⁶, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2018-2019. Las ayudas se destinan a los gastos del personal de apoyo necesario, así como los gastos de material fungible y recursos didácticos que se precisen. El importe máximo de estas ayudas para el año 2018 ascendió a 186.300,0 euros. El Programa se desarrolló en 11 centros de Melilla y 9 en Ceuta. Esto supuso el funcionamiento de 60 grupos, con una participación de 33 monitores en Melilla y 27 en Ceuta. El número de estudiantes beneficiarios en el Programa durante el curso 2018-2019 fue de 700.

Tras analizar los datos de las memorias presentadas por los centros y los informes remitidos por la Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, se puso de manifiesto que se cumplieron los objetivos del Programa de Apoyo Educativo, tanto en los aspectos de programación y funcionamiento de los centros como en los resultados obtenidos por los alumnos que asistieron al Programa.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar que se convocan anualmente.

335. < BOE-A-2014-8826 >

336. < BOE-B-2018-41160 >

En el curso 2018-2019, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, se convocaron mediante la Resolución de 8 de agosto de 2018 (BOE de 16 de agosto de 2018)³³⁷, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Las cuantías a nivel individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 637.350 euros y 6.070 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para los alumnos matriculados en centros docentes de Ceuta y Melilla en el curso 2018-2019, se convocaron mediante la Resolución de 1 de agosto de 2018 (BOE de 7 de agosto de 2018)³³⁸.

En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 409.500 euros para 780 ayudas convocadas. En Melilla se convocaron 450 ayudas por un total de 236.250 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 525,00 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 343.669,38 euros y se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se convocaron 90 ayudas en la ciudad de Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 55 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.885,00 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se convocaron 60 ayudas en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 65 en Melilla (las cuantías totales fueron 60.129,51 euros y 46.753,00 euros, respectivamente).

Subvenciones para la creación e impulso de clubes de lectura

El entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la Resolución de 9 de agosto de 2017³³⁹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocó subvenciones para la creación e impulso de clubes de lectura en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla con el fin de:

- Crear y fomentar el hábito lector entre el alumnado.
- Contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes a través de la lectura individual y colectiva.
- Desarrollar y adquirir la competencia lectora para mejorar las destrezas de comunicación lingüística.
- Mejorar la dotación de las bibliotecas escolares, potenciándolas como espacios de lectura, encuentro, investigación y conversación para desarrollar en el alumnado un pensamiento crítico ante lo que le rodea.

Podían acceder a estas subvenciones los centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla, sostenidos con fondos públicos, que incluyeran un club de lectura en la programación de actividades de la biblioteca escolar, incluida, a su vez, en la Programación General Anual de Centro, o en los que hubiera docentes que lo pusieran en marcha con un grupo de estudiantes.

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la Resolución de 25 de julio de 2017 (BOE de 9 de septiembre de 2017)³⁴⁰, convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de estas subvenciones ascendió a 1.300.000 euros.

Los proyectos seleccionados, junto con la cuantía concedida a cada uno de ellos, en el periodo correspondiente a este INFORME se muestran en la **tabla E3.22**.

337. < BOE-B-2018-40913 >

338. < BOE-B-2018-40337 >

339. < BOE-B-2017-50709 >

340. < BOE-B-2017-51591 >

Tabla E3.22

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2018-2019

	Entidad	Centro de adscripción	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Arreglo y reparación de artículos textiles y calzado	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Electricidad y Electrónica	52.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara de Campoamor	Actividades auxiliares de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de Oficina	39.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Cocina y Restauración	39.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Servicios Comerciales	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares de comercio para alumnos con necesidades educativas especiales	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares en parques, jardines y centros de jardinería	52.000
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de limpieza y almacén	65.000
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Servicios Administrativos	65.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Servicios Administrativos	65.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Informática y Comunicaciones	52.000
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Servicios Administrativos	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Servicios Comerciales (I)	52.000
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Informática y Comunicaciones	52.000
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Cocina y Restauración	65.000
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Aprovechamientos Forestales	65.000
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Artes Gráficas	65.000
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Informática y Comunicaciones	65.000
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Servicios Administrativos	65.000
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Peluquería y Estética I	65.000
Melilla	Asociación Melilla Integra	IES Rusadir	Mantenimiento de vehículos	65.000
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Servicios Comerciales (II)	52.000
Total				1.300.000

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 12 de septiembre de 2018 (BOE de 18 de septiembre de 2018)³⁴¹ realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2018-2019.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitase subvención debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E3.23**.

Tabla E3.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2018-2019

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Melilla	AMPA del CEIP León Solá	Espacios interculturales para infancia entre escuela y el barrio: compartiendo tesoros (Modalidad II)	7.223,81
Melilla	Asociación de Sordos de Melilla	Proyecto de Integración Socioeducativa del alumnado sordo en Melilla y sensibilización de la comunidad sorda.	3.657,29
Melilla	Asociación Melilla Acoge	Alqanatir. Puentes de comunicación y actividades de refuerzo educativo en los Centros Educativos de Primaria.	7.388,46
Melilla	Asociación Síndrome X Frágil Melilla	Actividades de educación y tiempo libre para favorecer la inclusión en el ámbito escolar II.	6.470,30
Melilla	ASPANIES Plena Inclusión Melilla	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje en personas con discapacidad intelectual.	3.617,16
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Proyecto de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana.	7.634,74
Melilla	Centro UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita. Curso: 2018-2019.	4.008,24
Ceuta	Cruz Roja Española	Proyecto de servicio de atención domiciliaria educativa.	20.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Proyecto de atención educativa en infancia hospitalaria.	20.000,00
Total			80.000,00

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

341. <BOE-B-2018-44647 >

Convenios de colaboración

El entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional realizó los siguientes convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2017 en los centros educativos de Melilla (Resolución de 22 de diciembre de 2017; BOE de 28 de diciembre de 2017)³⁴².

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 («BOE» de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal manera que la solicitud de estas subvenciones corresponde exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no podrá ser beneficiario de dicha subvención.

La Ciudad Autónoma de Melilla asumió la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas que había que desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 y de los programas para ejecutar durante el ejercicio correspondiente. Las actividades que se desarrollaron por este Convenio no supusieron ningún compromiso financiero por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Este Convenio tiene una duración de cuatro años.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa de Menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla (Resolución de 3 de diciembre de 2018; BOE de 15 de diciembre de 2018)³⁴³.

El objeto de este Convenio es la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas y así proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el fin de utilizar la lengua vehicular, tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron los siguientes tipos de actividades: desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje; conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo; juego y el movimiento; descubrimiento del entorno; convivencia con los demás; desarrollo de sus capacidades sensoriales; equilibrio y desarrollo de su afectividad; adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

El presente Convenio permanecerá vigente hasta el día 31 de mayo de 2022.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico en Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Melilla durante el curso escolar 2017-2018 (Resolución de 17 de septiembre de 2018; BOE de 20 de septiembre de 2018)³⁴⁴.

Este convenio tiene por objeto concretar el apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad y permanece vigente durante el curso escolar 2018-2019.

Teniendo en cuenta las características de la etapa de Educación Infantil y la idiosincrasia de la Ciudad Autónoma de Melilla, las partes intervinientes decidieron formalizar un Convenio de Colaboración de conformidad con un grupo de cláusulas que incluyen los siguientes aspectos:

342. < BOE-A-2017-15678 >

343. < BOE-A-2018-17201 >

344. < BOE-A-2018-12762 >

- El apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad se llevaría a cabo mediante la contratación de Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla se establecerían las directrices de las actuaciones de los Técnicos y Técnicas de Educación Infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo distribuiría al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de cada uno.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas de 508.895,00 euros. Estos convenios tenían como objeto:
 - Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
 - Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y existe la necesidad de incorporar una lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, en el curso 2016-2017 se introdujo el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación del todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español/inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició con el alumnado de Educación Infantil y del primer curso de Educación Primaria de los centros de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE de 6 de agosto de 2016)³⁴⁵. Con posterioridad, mediante la Resolución de 8 de mayo de 2017 (BOE de 2 de junio de 2017)³⁴⁶, se prorrogó la implantación del programa manteniéndose el número de centros bilingües. Los colegios de Ceuta que en el curso 2017-2018 impartieron sus enseñanzas en la modalidad bilingüe fueron el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I, y el colegio Sta. M.^a Micaela. Por su parte, en Melilla lo hicieron el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó a estos centros medidas específicas de apoyo, entre las que cabe destacar:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa.
- La incorporación al centro de auxiliares de conversación de lengua inglesa, para contribuir favorablemente al desarrollo del Programa.
- La posibilidad de que los alumnos del centro puedan obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

345. <BOE-A-2016-7597 >

346. <BOE-A-2017-6219 >

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física, Música o demás propias de libre configuración).
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa incluyen las disciplinas de *Phonics*³⁴⁷ y de *Literacy*³⁴⁸.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que los alumnos sean capaces de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta (el CEIP Federico García Lorca) y otro en Melilla (CEIP Eduardo Morillas) acogidos al convenio.

Profesorado

Directores de centros docentes públicos

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) introdujo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) importantes modificaciones en relación con la dirección de los centros educativos públicos. Con la ampliación de las competencias del director, se introdujeron también diversos aspectos en la LOE, entre los que cabe mencionar: la superación de un curso de formación específico sobre el desarrollo de la función directiva organizado por las Administraciones educativas, que entre los años 2014 a 2018 no constituirá un requisito imprescindible pero sí será tenido en cuenta en el concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos; la comisión que selecciona al director entre los candidatos se constituye en cada centro como órgano colegiado, regida por un pormenorizado régimen de funcionamiento; además, se otorga más peso a los criterios valorativos de la experiencia previa en la dirección y en el desarrollo de acciones de mejora de la calidad educativa, así como al conocimiento del centro a cuya dirección se concursa.

Desde la publicación de la LOE se han aprobado normas de desarrollo como el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Además, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional se han ido publicando distintas resoluciones e instrucciones que han regulado y convocado anualmente procedimientos de selección y nombramiento de directores en los centros públicos no universitarios de Ceuta y Melilla.

Con el objetivo de dotar de mayor estabilidad y seguridad jurídica al proceso de selección de los directores en los centros públicos del ámbito de Ceuta y Melilla, en el tiempo de duración del curso, el Ministerio aprobó la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril³⁴⁹, por la que se reguló el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

La selección del director se debe efectuar mediante concurso de méritos, que se rige por los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y en el que participa la comunidad escolar y la administración educativa. El titular del Ministerio tiene que convocar con una periodicidad anual un concurso de méritos para la selección de director de los centros educativos en los que quede vacante este puesto. El procedimiento de selección debe valorar de forma objetiva los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo, así como la labor docente realizada como profesor. Se valora de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo

347. Desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, salvando la falta de correspondencia entre ambos sistemas fonológicos.

348. Se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión

349. < BOE-A-2018-4920 >

y labor docente desarrollada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en la LOE.

El procedimiento de valoración consta de dos fases: a) Proyecto de dirección y b) Valoración de los méritos alegados, de acuerdo con los anexos incluidos en la Orden.

Según esta, todos los directores debían ser evaluados al finalizar cada curso del periodo del mandato para el que fueron nombrados.

De conformidad con la Orden anterior, por la Resolución de 11 de abril de 2018³⁵⁰, se convocó el correspondiente concurso para la selección, renovación y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en Ceuta y Melilla.

Previamente, la Resolución de 22 de febrero de 2018³⁵¹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ordenó el proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que impartiesen enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el curso 2018-2019.

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden/ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Practicum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesores tutores de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre³⁵².

Centros privados con enseñanzas concertadas

Por la Orden EFP/871/2018, de 1 de agosto³⁵³, por la que se resuelven la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2018-2019, en los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla, se mantuvo sin variación el número de unidades concertadas, así como el número de profesores de apoyo (CE) para el alumnado con necesidades de apoyo educativo y el de profesores para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales: profesores de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL). El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E3.24**.

Tabla E3.24
Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla. Curso 2018-2019

	Educación Infantil (2.º ciclo)				Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria				Ciclos de Formación Profesional Básica
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT	AL	AE		PT	AL	AE		PT	AL	AE	
Ceuta	30	0,0	0,0	0,0	60	4,5	3,5	11,0	40	1,0	0,0	5,0	2
Melilla	24	0,5	0,5	0,0	48	5,5	4,5	5,0	16	0,5	0,0	1,5	0
Total	54	0,5	0,5	0,0	108	10,0	8,0	16,0	56	1,5	0,0	6,5	2

Nota: PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

350. < BOE-A-2018-5285 >

351. < BOE-A-2018-3079 >

352. < BOE-A-2017-12355 >

353. < BOE-A-2018-11513 >

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2018-2019, fueron los establecidos en el anexo IV y V de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018³⁵⁴ y en el anexo 1 y 2 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre³⁵⁵, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2019 se muestran en la **tabla E3.25**.

Tabla E3.25
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2019

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	35.733,87
	Gastos variables	3.969,59
	Otros gastos ¹	6.991,85
	Importe total anual	46.695,31
Educación Primaria. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	35.733,87
	Gastos variables	3.969,59
	Otros gastos ¹	6.991,85
	Importe total anual	46.695,31
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ² . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	45.665,31
	Gastos variables	4.669,90
	Otros gastos ¹	9.089,43
	Importe total anual	59.424,64
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	51.516,13
	Gastos variables	8.076,35
	Otros gastos ¹	9.089,43
	Importe total anual	68.681,91
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.048,07
	Gastos variables	8.943,60
	Otros gastos ¹	10.032,36
	Importe total anual	76.024,03
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.156,91
	Gastos variables	8.943,60
	Otros gastos ¹	10.032,36
	Importe total anual	71.132,87

Nota: Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1. La cuantía del componente del módulo de «Otros gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, se incrementó en 1.241,09 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

2. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2019 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

3. A los licenciados que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

Fuente: Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

354. < BOE-A-2018-9268, anexo v >

355. < BOE-A-2018-11513 >

E3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La LOE determina que los centros docentes realicen una evaluación individualizada a los estudiantes que finalizan el tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de la aplicación de los conocimientos y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos correspondientes a cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación de los alumnos evaluados y la dificultad de las preguntas.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) fue el organismo responsable de la coordinación del desarrollo de las pruebas.

En el caso de la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria, el INEE emitió a los centros un informe individualizado de cada estudiante que proporcionaba el nivel de competencia conseguido por cada alumno y alumna, y resultados globales comparativos con la media de su grupo, centro y Ciudad Autónoma. Para las evaluaciones finales de Educación Primaria y Secundaria emitió un informe para cada centro educativo con un resumen de sus resultados de la evaluación poniéndolos en relación con las variables de contexto sobre las que indagaban los cuestionarios usados en las evaluaciones.

A continuación se presentan los porcentajes del número de estudiantes de cada una de las Ciudades Autónomas para cada nivel de rendimiento, organizados por niveles educativos y competencias básicas evaluadas. Por otro lado, se analiza la evolución de los resultados con respecto al curso anterior en cada una de las evaluaciones de final de etapa.

Evaluación de tercer curso de Educación Primaria

En 2019, la evaluación de tercer curso de Educación Primaria en los centros docentes de Ceuta y Melilla estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016)³⁵⁶, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)³⁵⁷ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Debido a su carácter censal, alcanzó a todos los alumnos escolarizados en los colegios de Ceuta y Melilla que finalizaban 3.º de Educación Primaria en el curso 2018-2019.

Las competencias evaluadas fueron comunicación lingüística y matemática y se ofrecieron resultados por destrezas: comprensión y expresión oral y escrita en relación con la competencia en comunicación lingüística, y cálculo y resolución de problemas en competencia matemática.

Respecto al contenido de las pruebas, dentro de la competencia en comunicación lingüística, en la evaluación de la expresión escrita, los alumnos debían realizar dos producciones en un tiempo de 30 minutos. La comprensión se evaluó mediante un texto oral y tres escritos, con un total de 30 ítems, y la expresión oral fue evaluada por los propios tutores de los alumnos, contando con el apoyo de materiales facilitados para ese propósito. La calificación se basó en una rúbrica formada por 12 ítems. La competencia matemática se evaluó en dos partes con 16 y 17 ítems, respectivamente, que contenían preguntas de cálculo y de resolución de problemas.

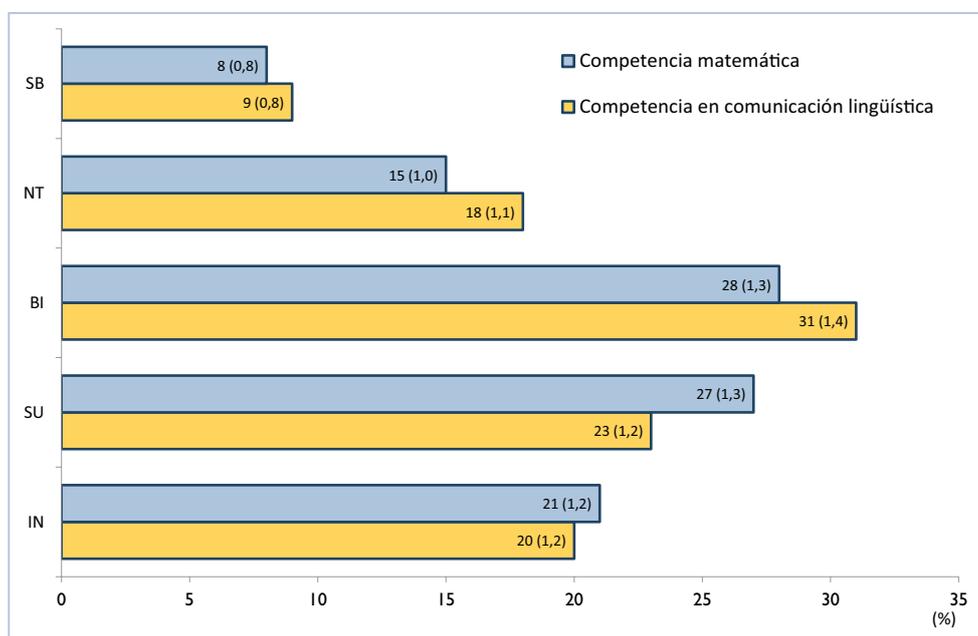
Las **figuras E3.5** y **E3.6** muestran las distribuciones porcentuales del alumnado de cada una de las Ciudades Autónomas matriculados en 3.º de Educación Primaria en el curso 2018-2019, por niveles de rendimiento, en cada una de las competencias evaluadas.

En Ceuta, respecto a la competencia matemática, el 79 % de los alumnos se encontraba en el nivel 'Suficiente' o superior (27 % en el nivel 'Suficiente', el 28 % en el nivel 'Bien', el 15 % en el nivel 'Notable' y el 8 % en el de 'Sobresaliente'). En el nivel inferior de 'Insuficiente' se encontraba el 21 %. En competencia en comunicación lingüística, el mayor porcentaje de alumnado se situaba en el nivel 'Bien' (el 31 %), seguido del nivel 'Suficiente' (23 %). En los dos niveles superiores se encontraba el 27 % del alumnado y el 20 % restante en el nivel más inferior (ver **figura E3.5**).

356. < BOE-A-2016-3627 >

357. < BOE-A-2017-2962 >

Figura E3.5
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Ceuta. Curso 2018-2019

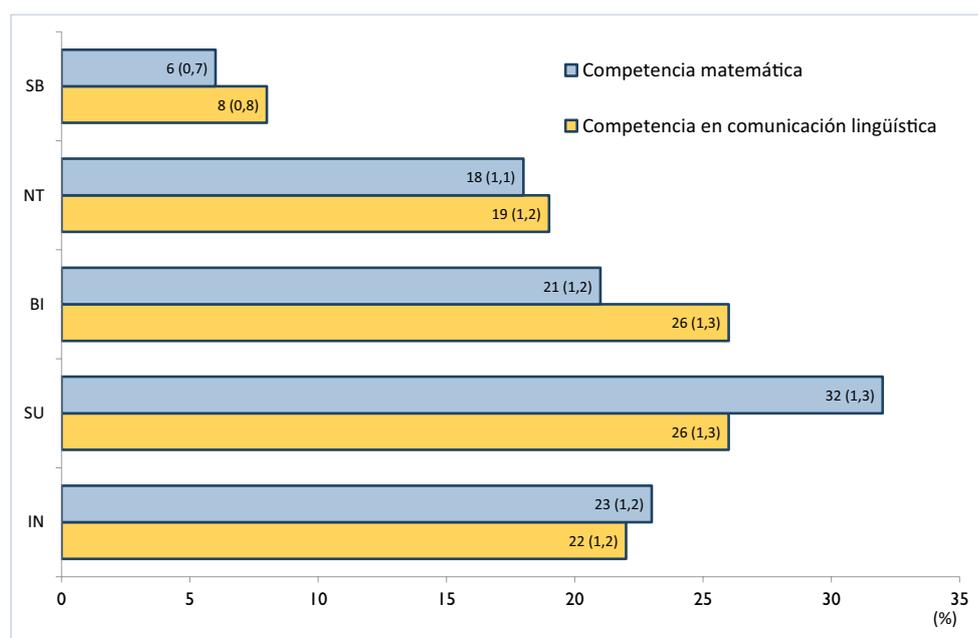


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e305.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.6
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Melilla. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e306.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, en competencia matemática, hubo un 32 % de alumnos en el nivel ‘Suficiente’ y un 21 % en ‘Bien’. En los niveles superiores se concentró el 24 % de los estudiantes y en el nivel inferior ‘Insuficiente’ el 23 %. Los niveles de rendimiento en los que se situaron más alumnos en la competencia en comunicación lingüística fueron ‘Suficiente’ y ‘Bien’ (26 %). En los dos niveles superiores se situaron el 27 % de los estudiantes, y en el nivel inferior el 22 % (ver **figura E3.6**).

Evaluación final de Educación Primaria

La evaluación final de Educación Primaria para el curso de referencia de este INFORME, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, estuvo regulada por las instrucciones de 19 de marzo de 2018, de la comisión central de evaluación.

Al ser de carácter censal, alcanzó a todos los alumnos que finalizaban la etapa de Educación Primaria en el curso 2018-2019.

Se evaluaron las competencias de comunicación lingüística en español, comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés), competencia matemática, y competencias básicas en ciencia y tecnología.

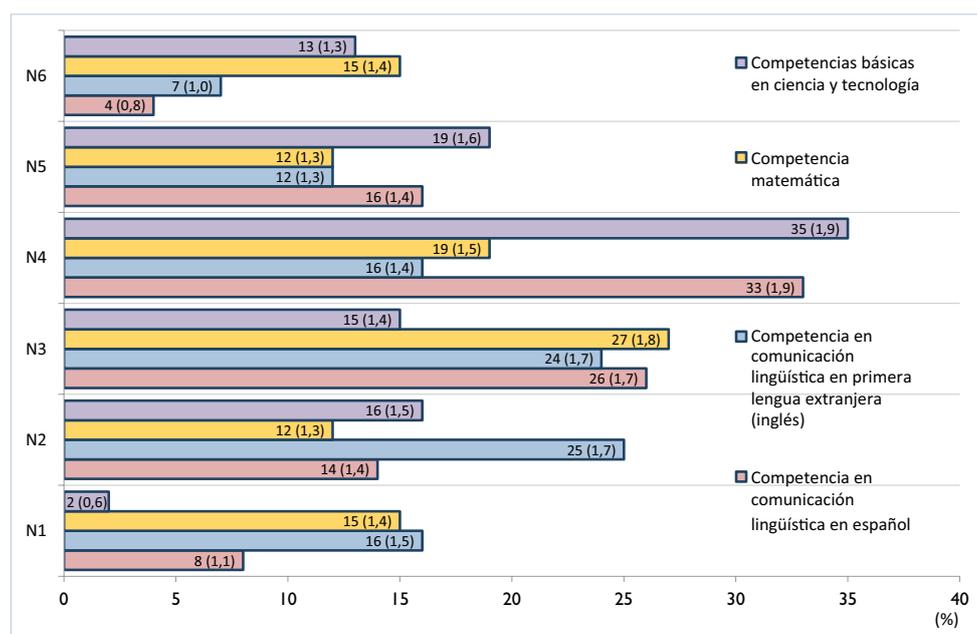
Las distribuciones porcentuales del alumnado que realizó la evaluación final de Educación Primaria en el curso 2018-2019 en cada una de las Ciudades Autónomas, por niveles de rendimiento y en cada una de las competencias evaluadas, se muestran en las **figuras E3.7 y E3.8**.

En ambas Ciudades Autónomas, en todas las competencias evaluadas, el mayor porcentaje de alumnado se encontraba en los niveles intermedios (‘Nivel 3’ y ‘Nivel 4’), excepto en la competencia de comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés), en el que se situaba más porcentaje de alumnos en los niveles 2 y 3 en el caso de Ceuta, y en el nivel 1, 2 y 3 en el caso de Melilla.

En Ceuta, el 32 % del alumnado estaba situado en los niveles superiores (‘Nivel 5’ y ‘Nivel 6’) en competencias básicas en ciencia y tecnología y el 27 % en competencia matemática. El porcentaje en competencias básicas en ciencia y tecnología aumentó hasta el 35 % en el ‘Nivel 5’ y el 33 % en competencia en comunicación lingüística en español. En competencia comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés) el porcentaje de alumnos en los niveles más altos fue de un 19 % (ver **figura E3.7**).

Figura E3.7

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Primaria en Ceuta. Curso 2018-2019



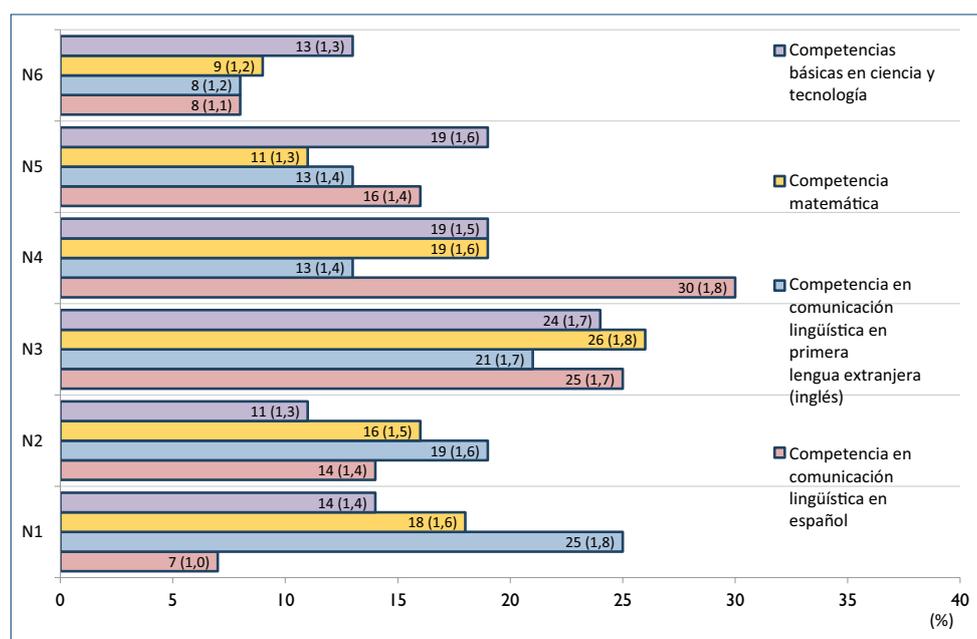
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e307.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, el 32 % del alumnado estaba situado en los niveles superiores y en las competencias básicas en ciencia y tecnología. En competencia matemática el porcentaje en los niveles 5 y 6 sumó el 20 %, el 21 % en competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés) y en competencia comunicación lingüística en español el 24 % (ver **figura E3.8**).

Figura E3.8
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Primaria en Melilla. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e308.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Al comparar los resultados con los del curso 2016-2017 se observa que, en Ceuta, las puntuaciones medias en el curso 2018-2019 en las competencias básicas en ciencia y tecnología y en competencia matemática fueron superiores y se produjo un ascenso muy significativo en la primera. Por el contrario, descendieron en competencia en comunicación lingüística en español y en competencia de comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés).

En el caso de Melilla las puntuaciones medias ascendieron en las competencia básicas en ciencia y tecnología y en la competencia de comunicación lingüística en primera lengua extranjera (Inglés), aumentando en mayor medida en la primera. En el otro sentido, se produjeron disminuciones muy significativas respecto a los porcentajes del curso 2016-2017 en competencia matemática y competencia en comunicación lingüística en español (ver **figura E3.9**).

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla estuvo regulada por las Instrucciones del 20 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

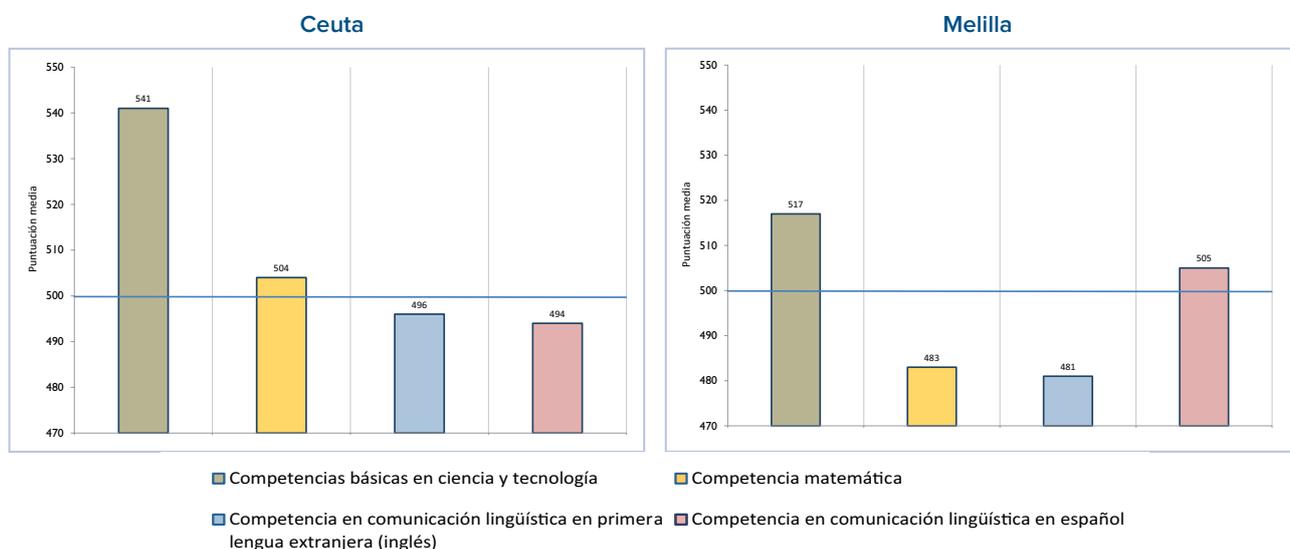
Como en las otras evaluaciones, esta tuvo carácter censal y la realizaron todos los alumnos que finalizaban la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2018-2019.

Las competencias evaluadas fueron: comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura y Primera lengua extranjera –Inglés–); competencia matemática (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas) y competencia social y cívica (Geografía e Historia).



Figura E3.9

Evolución de la puntuación media en la evaluación final de Educación Primaria en Ceuta y Melilla en el curso 2018-2019 respecto al curso 2016-2017 (curso 2016-2017=500 puntos)



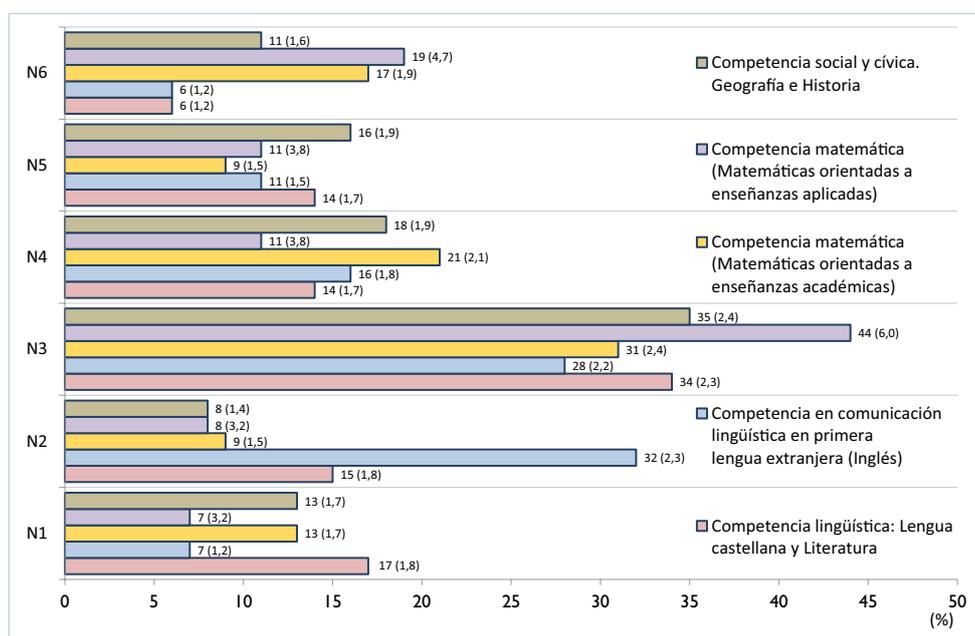
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e309.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Ceuta, los porcentajes más altos se sitúan en el ‘Nivel 3’: el 44 % en competencia matemática orientada a enseñanzas aplicadas, el 35 % en competencia social y cívica, el 34 % en comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura), el 31 % en competencia matemática orientada a enseñanzas académicas y el 29 % en comunicación lingüística (Primera lengua extranjera –Inglés–). También se dio un porcentaje elevado (32 %) de estudiantes situados en el ‘Nivel 2’ en comunicación lingüística (Primera lengua extranjera –Inglés–). La suma de porcentajes por competencia en los niveles superiores fueron: el 30 % en competencia matemática orientada a enseñanzas aplicadas, el 27 % en competencia social y cívica (Geografía e Historia), el 26 % en competencia matemática (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas), el 20 % en comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura) y el 17 % en comunicación lingüística (Primera lengua extranjera –Inglés–). Los porcentajes inferiores de alumnado en el nivel más bajo de rendimiento (‘Nivel 1’) se dieron en competencia matemática orientada a enseñanzas aplicadas y en comunicación lingüística (Primera lengua extranjera –Inglés–), siendo un 7 % en ambos casos (ver **figura E3.10**).

En Melilla se produjeron variaciones importantes de los resultados. Los resultados más diferenciados se dieron en los niveles 3, 2 y 1. En el ‘Nivel 3’ se situaron, por competencia, el 31% (competencia social y cívica), el 21 % (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas), el 20 % (Lengua castellana y Literatura-), el 16 % (Primera lengua extranjera –Inglés–) y el 14 % (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas). En el ‘Nivel 2’ se situaron, por competencia, el 34 % (Primera lengua extranjera –Inglés–), el 29 % (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas), el 16 % (Geografía e Historia), el 14 % (Lengua castellana y Literatura) y el 11 % (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas). En el ‘Nivel 1’, se situaron el 38 % (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas), el 19 % comunicación lingüística (Primera lengua extranjera –Inglés–), el 17 % comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura), el 16 % competencia social y cívica (Geografía e Historia) y el 15 % en competencia matemática (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas). En los 2 niveles superiores se situaron un total del 27 % (Lengua castellana y Literatura), el 19 % (Geografía e Historia), el 18 % (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas) y el 17 % de los estudiantes en (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas y Primera lengua extranjera –Inglés–) (ver **figura E3.11**).

Figura E3.10
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta. Curso 2018-2019

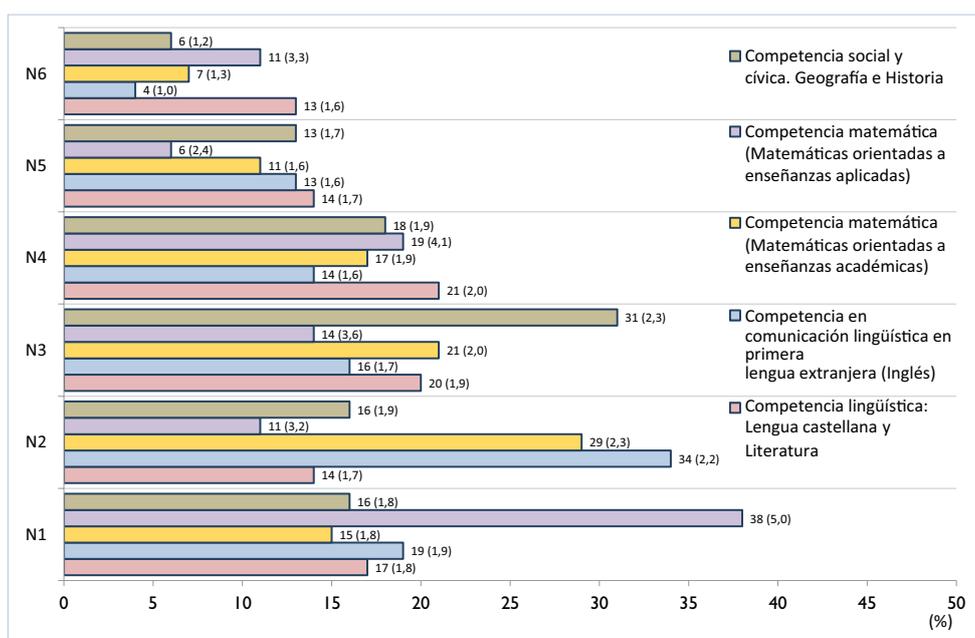


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e310.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E3.11
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Melilla. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e311.xlsx> >

Nota: El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

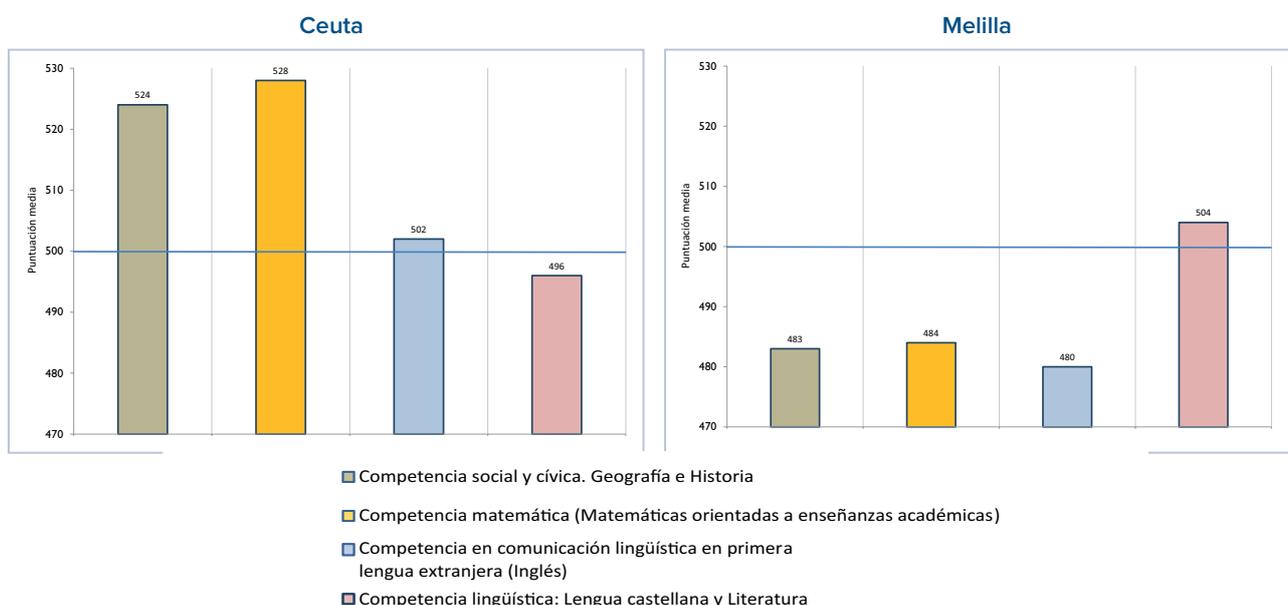
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

La **figura E3.12** muestra la evolución de las puntuaciones medias entre los cursos 2016-2017 y 2018-2019 en las Ciudades Autónomas. En ella se observa que en Ceuta aumentaron en todas las competencias evaluadas excepto en comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura). Los mayores incrementos se dieron en Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y en competencia social y cívica (Geografía e Historia).

En Melilla se produjeron importantes descensos en comunicación lingüística (Primera lengua extranjera –Inglés), competencia social y cívica (Geografía e Historia) y Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas. El ascenso se produjo en comunicación lingüística (Lengua castellana y Literatura).

Figura E3.12

Evolución de la puntuación media en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta y Melilla en el curso 2018-2019 respecto al curso 2016-2017 (curso 2016-2017=500 puntos)



<http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e312.xlsx>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4. La educación en el exterior

La acción que en materia educativa realiza el Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)³⁵⁸, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)³⁵⁹, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo, y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia, se establece una red de atención educativa en el exterior que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía, *International Spanish Academies* en América de Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

358. < BOE-A-1993-20613 >

359. < BOE-A-2002-21183 >

Las Consejerías de Educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las distintas acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas citadas.

E4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español

En la actualidad existen 18 centros de titularidad repartidos en 7 países de Europa, África y América.

En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo a la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnos y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París, en él los alumnos de Bachillerato pueden optar por el programa de doble titulación hispano-francés 'Bachibac', por el que obtienen al finalizar los estudios de Bachillerato, el título de Bachiller español y el francés de *Baccalauréat*.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro, y aporta al alumnado una visión integradora de la cultura española y de la propia del país, desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

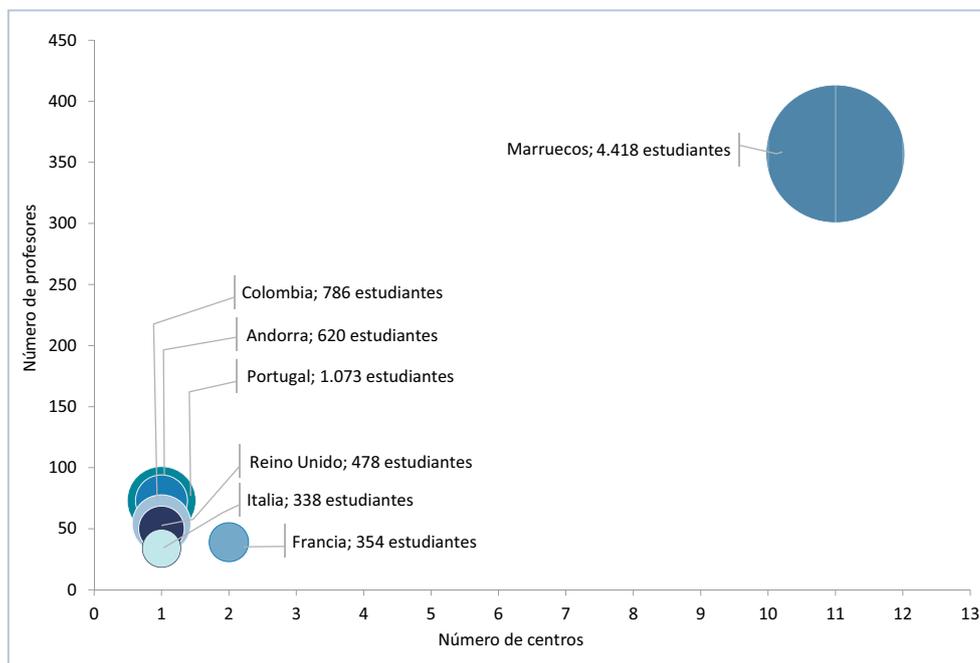
Durante el curso 2018-2019, los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 680 profesores para atender a 8.067 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede apreciarse en la **figura E4.1**. De los 7 países donde están situados este tipo de centros destaca Marruecos, que con 11 centros y 357 profesores, atendió a 4.418 estudiantes.

Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La LOE determina que se realice una evaluación individualizada a los estudiantes de los Centros docentes de titularidad del Estado español que finalizan el 3.º y 6.º curso de Educación Primaria y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria .

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de lo que saben y no saben hacer y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos correspondientes a cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes y

Figura E4.1
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, profesores y alumnos.
Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e401.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

una de las mejores formas de predecir su futuro académico. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación de los alumnos evaluados y la dificultad de las preguntas.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) fue el organismo responsable de la coordinación del desarrollo de las pruebas.

Evaluación de tercer curso de Educación Primaria

En 2019, la evaluación de tercer curso de Educación Primaria en los centros del ámbito competencia del Ministerio de educación y Formación Profesional, estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016)³⁶⁰, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)³⁶¹ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y por las instrucciones del 14 de marzo de 2019 de la comisión central de Evaluación.

Las competencias evaluadas fueron comunicación lingüística y matemática y se ofrecieron resultados por destrezas: comprensión y expresión oral y escrita en relación con la competencia en comunicación lingüística, y cálculo y resolución de problemas en competencia matemática.

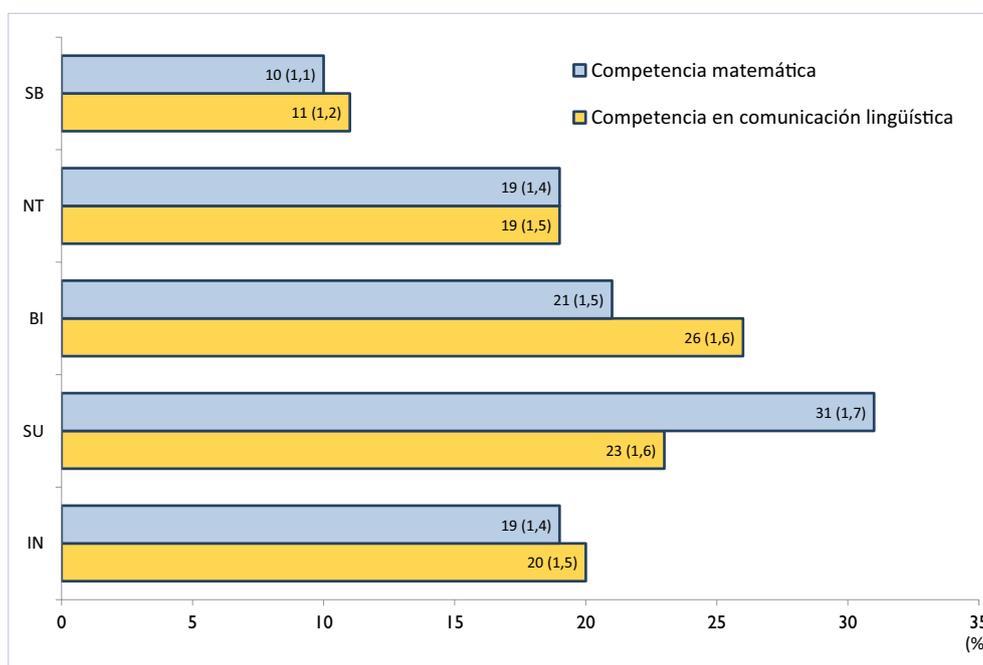
En la **figura E4.2** se observa que el nivel de rendimiento en el que se situaron más alumnos, en la comunicación lingüística (26 %), fue en 'Bien' y en la competencia matemática (31 %) fue 'Suficiente'.

360. < BOE-A-2016-3626 >

361. < BOE-A-2017-2962 >

Figura E4.2

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e402.xlsx> >

Nota: La cifra que se da entre paréntesis es el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Las características generales de este tipo de centros son:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2018 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispano-brasileño «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo (Brasil), y en el colegio «Parque de España» de Rosario (Argentina). En el primero 155 profesores atendieron a 1.429 alumnos, y en el centro argentino 40 profesores se ocuparon de 213 alumnos. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)³⁶², modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)³⁶³, en el caso de Sao Paulo y 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)³⁶⁴ en el de Rosario.

362. < BOE-A-2001-16754 >

363. < BOE-A-2008-6780 >

364. < BOE-A-1996-27790 >

E4.3. Secciones españolas en centros de otros Estados

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada no universitaria de otros países ofreciendo, en un contexto de experiencias educativas interculturales y en un marco de altos resultados académicos, enseñanzas en español integradas en su propio sistema educativo. En el curso 2018-2019 existían 30 secciones españolas ubicadas en 6 países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país, en la lengua propia y se completa con enseñanzas en español de Lengua y Literatura española, y de Geografía e Historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de dichos estudios, también puede adquirir la titulación española. El alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles.

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas son funcionarios docentes españoles en adscripción temporal en el exterior, funcionarios docentes españoles en comisión de servicios, funcionarios interinos en algunos casos y profesores del propio país.

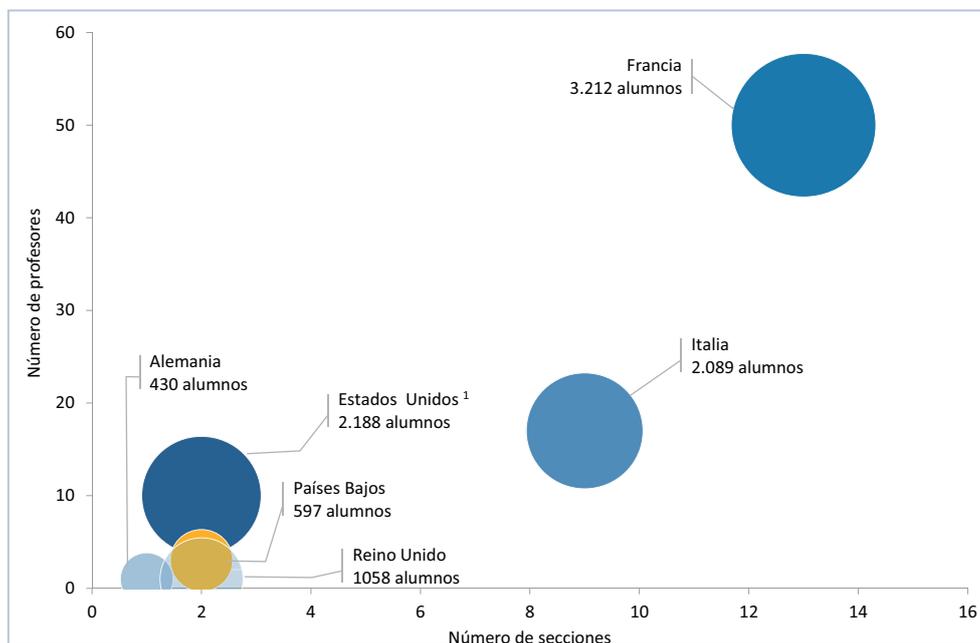
El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido:

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay dos secciones españolas con ocho centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la *United Nations International School* (UNIS); y la otra en siete centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. Los alumnos de esta última sección pueden obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 13 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 27 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de *Baccalauréat* en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas; y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen diez secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Ponreza³⁶⁵, Roma, Sassari, Palermo y Turín, que cuenta con dos secciones.
- En los Países Bajos hay dos secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Bélgica. Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Amsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con dos sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.
- En el Reino Unido funcionan dos secciones españolas. Una en Liverpool, implantada en cuatro colegios de Primaria, en los que se ofrece el estudio de la lengua española por medio de la asignatura de Matemáticas. En Milnthorpe, condado de Cumbria, la sección española está implantada en el centro educativo de secundaria «Dallam School».

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados durante el curso 2018-2019 se representan en la **figura E4.3**.

365. Ponreza tiene un estatus específico derivado de una adenda al memorando, firmado entre ambos países que se prevé que finalice en 2023.

Figura E4.3
Secciones españolas en centros docentes de otros Estados. Número de secciones, profesores y alumnos.
Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e403.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.4. Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus alumnos que son, de forma prioritaria, los hijos e hijas de los funcionarios de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un criterio prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Se crean oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3 (BOE del 30 de diciembre de 1986)³⁶⁶. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio³⁶⁷ de 1994 (DOCE L-212/15). En la actualidad existen 13 escuelas europeas ubicadas en 6 Estados miembros. España está presente en todas ellas.

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.
- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatuto que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, los alumnos se inscriben, por regla general, en la sección que corresponde a su primera lengua extranjera y que debe ser alemán, francés o inglés. Además reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

366. < BOE-A-1986-33754 >

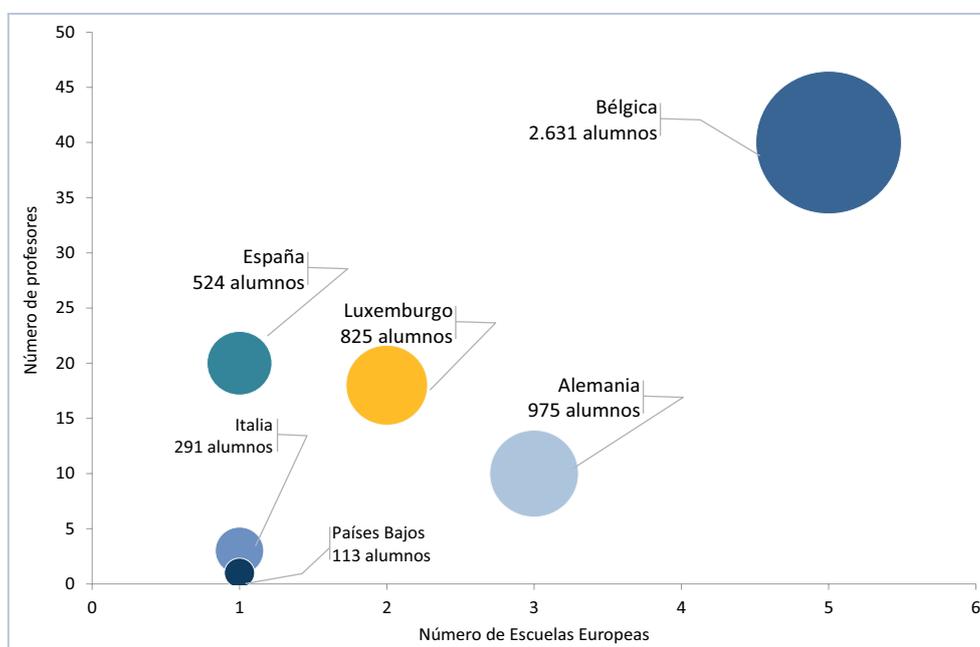
367. < <http://bit.ly/2e4fEWJ> >

En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de educación infantil y primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En Educación Secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumno, introduciéndose, a partir del primer curso, el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa un total de 4 lenguas extranjeras.

Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich –en esta última, la sección española solo está creada en los ciclos de Infantil y Primaria–. La sección española en Frankfurt se creó en septiembre de 2018 e imparte el ciclo de Educación Infantil. En las escuelas donde no está creada la sección española –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol y Varese– o solo existe para algunos ciclos –como ocurre en las escuelas de Frankfurt y de Múnich–, para el alumnado español se imparte la materia de Español como lengua materna y Español como lengua extranjera.

En el curso 2018-2019 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y España estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E4.4**.

Figura E4.4
Número de Escuelas Europeas, de profesores y de alumnos. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e404.xlsx> >

Notas:

1. Incluye alumnos de secciones españolas y de español como lengua extranjera.
2. Los profesores contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)³⁶⁸ y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)³⁶⁹, que regula sus enseñanzas.

368. < BOE-A-1993-20613 >

369. < BOE-A-2010-18555 >

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español escolarizado en los niveles anteriores a la universidad de los sistemas educativos de los países de residencia. La normativa vigente establece la edad de inicio de estas enseñanzas a los 7 años y señala un mínimo de 14 alumnos para abrir un aula y de 12 para mantenerla. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1) correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y comprenden un total de 10 años. Para cubrir los objetivos del currículo, los alumnos y alumnas deben cursar tres horas lectivas semanales.

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. En el caso de las ALCE, la Administración educativa española facilita las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas con profesorado propio, a través de su red de aulas organizadas al efecto para impartir clases fuera del horario escolar.

Con objeto de propiciar la coordinación del profesorado, la participación ordenada de los diferentes sectores que conforman la comunidad escolar, el establecimiento de criterios uniformes para la planificación de los cursos y la coordinación de la actividad cultural, las mencionadas aulas se integran en una estructura organizativa superior denominada «Agrupación de Lengua y Cultura Españolas».

Estas enseñanzas se impartieron en 12 países, en los que hubo 14 agrupaciones y 365 aulas con 16.217 alumnos (ver **tabla E4.1**).

Tabla E4.1
Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, alumnos y profesores.
Curso 2018-2019

	Agrupaciones	Aulas	Profesores	Alumnos
Alemania	3	97	30	3.071
Australia ¹	1	11	6	325
Austria ²	0	1	1	125
Bélgica	1	25	10	1.407
Canadá ³	0	1	1	68
EE.UU.	1	7	8	1.040
Francia	2	73	21	2.252
Irlanda	0	2	2	334
Luxemburgo ⁴	0	1	1	160
Países Bajos	1	20	7	940
Reino Unido	1	25	15	2.192
Suiza	4	102	37	4.303
Total	14	365	139	16.217

1. El curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zurich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (EE.UU.).

4. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el marco del Convenio suscrito con el Instituto Cervantes y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 12 de diciembre de 2007 se elaboró un nuevo Plan de Estudios para las Agrupaciones, inspirándose en el Plan Curricular del Instituto Cervantes y, por lo tanto, en el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa. Su aplicación comenzó en el curso 2011-2012.

En la Orden EDU/3122/2010 se contempla la opción de utilizar la modalidad de enseñanza semipresencial para facilitar que todo el alumnado pueda cursar las tres horas lectivas semanales preceptivas. Para hacer esto posible se creó la plataforma virtual «Aula Internacional» y se han elaborado diversos materiales didácticos para utilizar en línea a través de la plataforma. Desde el año 2009 se vienen impartiendo cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual.

Desde el curso 2013-2014 se fue generalizando el modelo semipresencial en los tres cursos que comprenden los niveles A1 y A2, con la intención de ir progresivamente extendiéndolo a los restantes niveles. En el curso 2017-2018 se completó la implantación, por lo que todo el alumnado escolarizado en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas reciben el 50 % de las enseñanzas de manera presencial y el otro 50 % en línea. Para la administración de la plataforma «Aula Internacional» y para la creación de los materiales se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.6. Otros programas de Educación en el Exterior

Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)³⁷⁰, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)³⁷¹. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Trece eran los centros de convenio en el curso 2018-2019: en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Guatemala (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la **tabla E4.2** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

Secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en países de Europa Central y Oriental, China y Turquía es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 se extendió este programa a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, en Pekín y en Jinán, y en 2010-2011 a Turquía.

Al concluir sus estudios de Educación Secundaria, el alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

A partir del año 2009 comenzaron a firmarse también acuerdos de colaboración con centros educativos chinos, al amparo de lo previsto en el Memorando de Entendimiento en materia educativa suscrito entre el entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Ministerio de Educación de la República Popular de China, para el establecimiento de secciones de español en ellos. En el año 2017 se firmaron acuerdos para la ampliación del programa en Rusia a Rostov del Don y a Kazán.

370. < BOE-A-2010-14842 >

371. < BOE-A-2011-12868 >

Tabla E4.2
Número y ubicación de los centros de convenio en el exterior. Alumnos por etapas.
Curso 2018-2019

	Centros	Alumnos		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	1	816	480	336
Brasil	1	1.521	1.030	491
Chile	2	3.021	1.357	1.664
Colombia	1	1.229	661	568
Costa Rica	1	870	456	414
Ecuador	1	598	317	281
El Salvador	1	1.428	800	628
Guatemala	1	674	363	311
México	2	3.344	1.606	1.738
República Dominicana	1	769	380	389
Uruguay	1	602	368	234
Total	13	14.872	7.818	7.054

Nota: Los datos corresponden al año 2018 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Ecuador, México y República Dominicana, donde los datos corresponden al curso 2018-2019.

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para el curso 2018-2019 se convocaron, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 6 de marzo de 2018 (BOE de 3 de marzo de 2018)³⁷², un máximo de 128 plazas para profesores de secciones bilingües en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia, China y Turquía, y se cubrieron un total de 124. Los profesores fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas, en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y bachillerato.

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscribe con los interesados, y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país del que se trate, teniendo asimismo derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a su vez, concede dos ayudas económicas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio a su alumnado, así como la organización de un festival europeo de teatro en español.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2018-2019 fue de 69, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa se muestran en la **tabla E4.3**.

372. < BOE-B-2017-33769 >

Tabla E4.3
Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, profesores y alumnos.
Curso 2018-2019

	Secciones	Centros	Profesores españoles	Alumnos		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	14	14	17	5.304	3.700	1.604
China	4	4	4	710	353	357
Eslovaquia	7	7	28	2.237	1.293	944
Hungría	7	7	16	1.698	1.054	644
Polonia	14	16	22	4.759	1.343	3.416
República Checa	6	6	18	1.754	886	868
Rumanía	9	9	9	3.511	1.047	2.464
Rusia	8	8	10	4.816	914	3.902
Turquía	1	1	0	0	0	0
Total	70	72	124	24.789	10.590	14.199

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá, mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria seleccionados imparten programas bilingües en español e inglés. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*).

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores visitantes españoles –193 en el curso 2018-2019–; participación de auxiliares de conversación españoles –27 en el curso 2018-2019–; cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto de ámbito estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá); realización de un seminario anual para directores de ISA; becas de formación de profesores en Universidades españolas; envío anual de materiales didácticos, y la posibilidad de conseguir el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), en colaboración con el Instituto Cervantes, como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER) al finalizar los estudios.

Durante el curso 2018-2019 el programa atendió a más de 53.000 alumnos, repartidos en los 136 centros (27 en Canadá y 109 en Estados Unidos).

Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Son centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se les otorgan las titulaciones españolas. En la **tabla E4.4** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

Tabla E4.4
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2018-2019

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Collegi del Pirineu
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Família
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
República Dominicana	Higüey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 23 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior, dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros profesores de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia en las que pueden participar maestros, graduados, licenciados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se juntan Bulgaria, China, Filipinas, Marruecos, Países Bajos, y Portugal. Estos se destinan en España a centros de enseñanza Primaria y Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2018-2019, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E4.5**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 820 mientras que el número de auxiliares extranjeros del sistema educativo español fue de 5.029. Asimismo, en curso el 2017-2018 comenzó el programa con la Federación de Rusia, con un intercambio de 5 auxiliares de conversación.

Tabla E4.5
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2018-2019

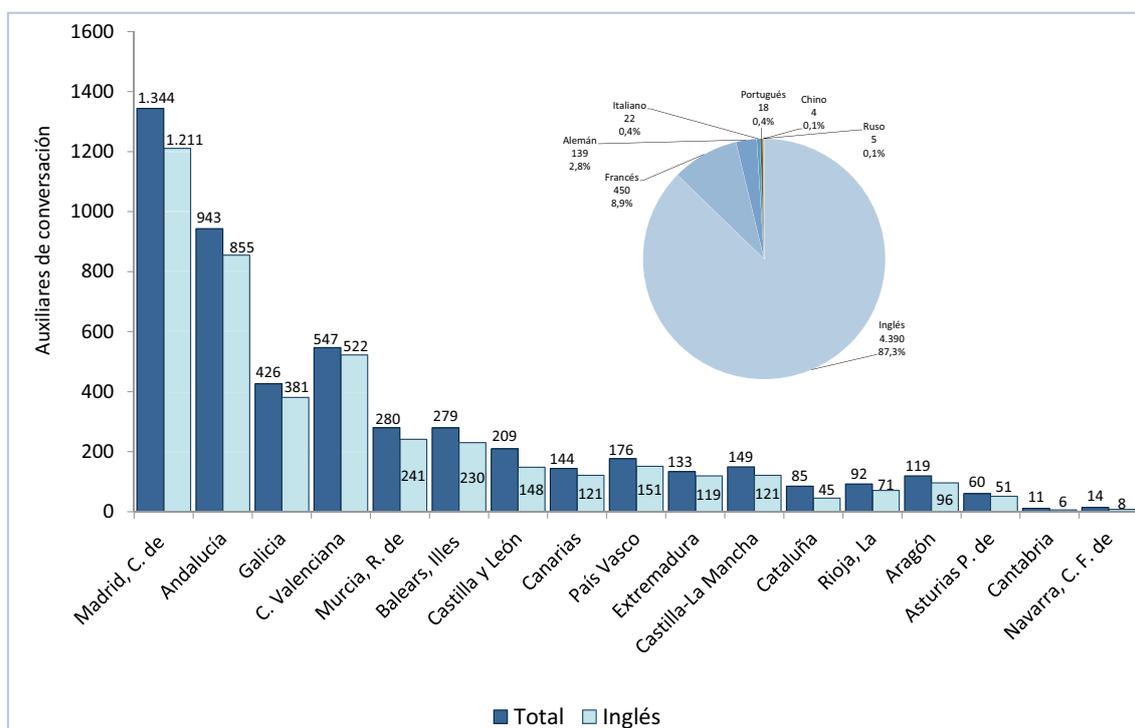
	Total	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España
Alemania	206	138	68
Austria	102	31	71
Australia	181	3	178
Bélgica	77	15	62
Bulgaria	9	0	9
Canadá	161	3	158
China	4	0	4
Estados Unidos	2.845	30	2.815
Filipinas	226	0	226
Finlandia	5	0	5
Francia	761	380	381
Hungría	7	0	7
Irlanda	93	20	73
Italia	42	20	22
Malta	7	5	2
Marruecos	14	0	14
Noruega	6	5	1
Nueva Zelanda	74	7	67
Países Bajos	7	0	7
Portugal	18	0	18
Reino Unido	988	156	832
República de Fiyi	1	0	1
Rusia	10	5	5
Suecia	5	2	3
Total	5.849	820	5.029

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por su parte, la **figura E4.5** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2017-2018, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 88,1% del total de auxiliares de conversación.

Figura E4.5

Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e405.xlsx> >

Nota: Durante el curso 2018-2019 hubo un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido

El Programa «Profesores visitantes» lo creó el Ministerio de Educación y Formación Profesional en respuesta a la demanda de profesores de español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, con el fin de dar la oportunidad a maestros y profesores de Educación Secundaria españoles con conocimientos de inglés, fueran funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se basa en convenios y acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América, la provincia canadiense de Alberta y, desde el año 2017, con Reino Unido y para el curso 2020-2021 se iniciará en China. El primer convenio se firmó en 1986 con el Departamento de Educación de California. A través de estos acuerdos los distritos escolares participantes de ambos países contratan a los profesores visitantes de acuerdo con sus normativas laborales.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar a los profesores que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos y Canadá obtiene el correspondiente visado de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado nativo. Dichas condiciones incluyen las actividades de formación y orientación del profesorado, que son obligatorias para trabajar en los centros públicos del sistema educativo de esos países.

Este programa origina una interrelación educativa y cultural tanto para los profesores como para sus alumnos y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, para poder llevarlo a cabo, es necesaria una estrecha colaboración entre las instituciones.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de fecha 21 de noviembre de 2017 (BOE de 25 de noviembre de 2017)³⁷³, se convocaron 777 plazas para profesores visitantes en los Estados Unidos, Canadá y Reino Unido para el curso 2018-2019, siendo finalmente seleccionados 522.

En el curso 2018-2019 el número de profesores visitantes españoles ascendió a 1.379: 1.299 en Estados Unidos, 49 en Canadá y 31 en Reino Unido (véase la **tabla E4.6**). Las plazas en el exterior no ocupadas por funcionarios de carrera las ocupan profesorado interino que desempeña su labor con unas retribuciones inferiores a las existentes en el Estado español, al no recibir el complemento de extranjería.

Tabla E4.6
Profesores visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2018-2019

	Total	Educación Primaria	Educación Secundaria
Canadá	49	36	13
Estados Unidos	1.299	966	333
Reino Unido	31	0	31
Total	1.379	1.002	377

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E4.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior

Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 16 de noviembre de 2018³⁷⁴, se convocaron 70 plazas al cuerpo de Maestros y 67 para los cuerpos de Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional (ver **tabla E4.7**). El procedimiento de selección constó de dos fases, una general y otra específica, ambas con carácter selectivo, y las plazas se adjudicaron a los candidatos con mayor puntuación para cada puesto.

Tabla E4.7
Datos básicos sobre la provisión de plazas vacantes de personal docente en el exterior. Convocatoria para el curso 2018-2019

	Plazas convocadas	Candidatos admitidos	Candidatos que obtienen plaza	Plazas desiertas
Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.	67	550	57	10
Maestros	70	482	47	23
Total	137	1.032	104	33

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

373. < BOE-B-2017-69644 >

374. < BOE-A-2018-15879 >

La adscripción de los candidatos seleccionados se realizó según lo establecido en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (BOE de 13 de marzo de 2003)³⁷⁵, por la que se regula el procedimiento para la provisión, por funcionarios docentes, de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.

El profesorado seleccionado ha sido destinado al exterior en régimen de adscripción temporal por un periodo de dos años, prorrogables por un segundo periodo de dos años y un tercer periodo de otros dos años, excepto en el caso de las Escuelas Europeas, que es adscrito por un periodo de dos años prorrogables por un segundo periodo de tres años y un tercero de cuatro años, hasta un máximo de nueve. El Ministerio de Educación y Formación Profesional concedió la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el extranjero a 95 funcionarios del cuerpo de Maestros y a 111 Catedráticos, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.

Asesores técnicos docentes

La selección del profesorado para ocupar plazas vacantes de asesores técnicos en el exterior se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 16 de noviembre de 2018³⁷⁶, se convocaron 20 plazas para los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y de Catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se presentaron 452 candidatos, y se cubrieron 18 plazas de las ofertadas.

El procedimiento de selección constó de dos fases, una general y otra específica, ambas con carácter selectivo, y las plazas se adjudicaron, como en el caso mencionado antes, a los candidatos con mayor puntuación para cada puesto.

El procedimiento de adscripción, al igual que para los funcionarios docentes en el exterior, se realizó según lo establecido por la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (BOE de 13 de marzo), por la que se regula el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 22 asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

E4.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2018-2019 los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionarios docentes españoles (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 40.859 estudiantes, lo que supone un incremento del 1,3 % con respecto al curso pasado.

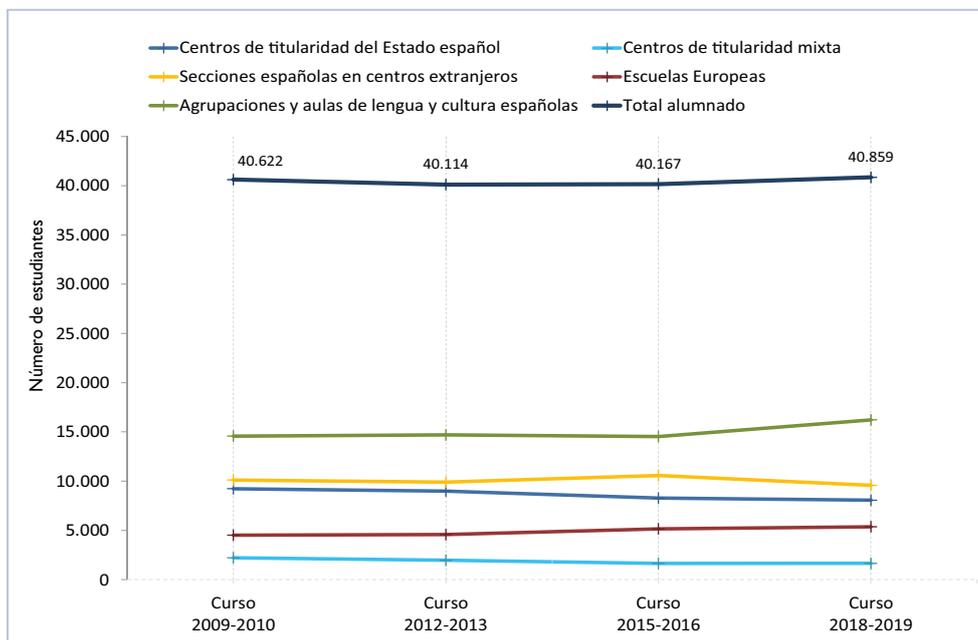
Según las líneas de evolución que presenta la **figura E4.6**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» que en el curso 2018-2019 obtuvo la cifra más elevada con 16.217 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de alumnos en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 9.574 alumnos, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 8.067.

Desde el curso 2009-2010 y hasta el 2018-2019, el conjunto de docentes en el exterior se redujo un 6,1 %. Todos los programas de Educación en el exterior disminuyeron su profesorado en ese periodo, excepto el programa Escuelas Europeas, que incrementó el número de profesores en un 9,5 % (véase la **figura E4.7**).

375. < BOE-A-2003-5179 >

376. < BOE-A-2018-15878 >

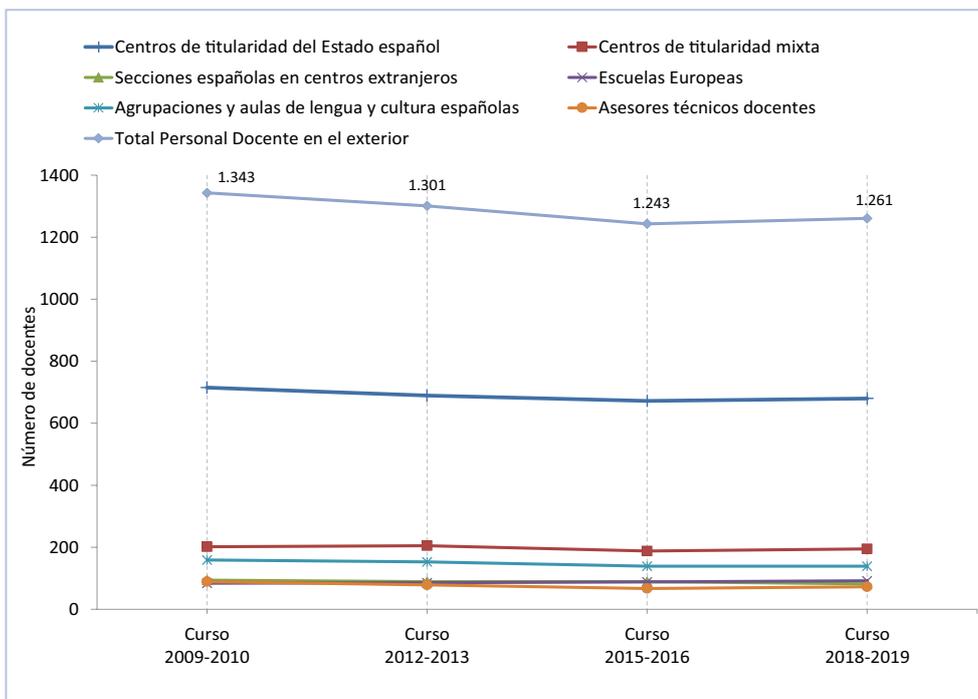
Figura E4.6
Evolución del número de estudiantes en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2009-2010 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e406.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Estadística de la acción educativa en el exterior». Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E4.7
Evolución del número de profesores y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2009-2010 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20e407.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Estadística de la acción educativa en el exterior». Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.